

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado León Marcelino Díaz Sotelo

AÑO 1 Segundo Periodo Ordinario LV Legislatura NÚM. 21

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA
EL 20 DE JUNIO DE 1997**

**Presidencia del diputado
León Marcelino Díaz Sotelo**

SUMARIO

ASISTENCIA

ASISTENCIA pág. 1

El Presidente:

ORDEN DEL DÍA pág. 2

Se inicia la sesión.

**ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR** pág. 2

Solicito al diputado secretario Ezequiel Tapia Bahena, nos haga el favor de pasar lista de asistencia.

CORRESPONDENCIA

**El secretario José Fortino Ezequiel
Tapia Bahena:**

Oficio suscrito por el C. Pedro Fuentes Ortega, por medio del cual solicita de este H. Congreso licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero pág. 3

Lista de asistencia de los ciudadanos diputados integrantes de la LV Legislatura al Congreso del Estado.

LECTURA DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD, EN RELACIÓN CON LA PRESENCIA DEL EJÉRCITO MEXICANO EN EL ESTADO DE GUERRERO pág. 3

Bautista Vargas Sabdí, Brugada Echeverría Carlos, Caballero Peraza Juan Enrique, Campos Astudillo Violeta, Castro Carreto Primitivo, Cordero Muñoz Xavier, Díaz Sotelo León Marcelino, Escalera Gatica Norberto, Fernández Carbajal Manuel, Galeana Chupín Enrique, Galeana Marín Guadalupe, Gama Salazar Miguel, García Martínez María Olivia, González Calleja Proceso, González Hurtado Beatriz, Guzmán Maldonado David, Hernández Almazán Jorge, Leyva Salas Wulfrano, Lobato Ramírez René, López Sollano Saúl, Marcial Parral Federico, Navarrete Gutiérrez Mario, Navarrete Magdalena Fernando, Olea Campos Gabino, Olea Serrano Herminia, Payán Torres Jorge Carlos, Peralta Lobato José Luis, Polanco Salinas Oscar Eloy, Ramírez Hoyos Esthela, Salazar Adame Florencio, Salgado Mojica Ubaldo, Salgado Salgado Abimael, Sánchez Rosendo Manuel, Segueda Vicencio Francisco, Serrano Pérez An-

ASUNTOS GENERALES pág. 29

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 40

gel, Tapia Bahena José Fortino Ezequiel, Tornés Talavera Amalia, Velázquez Virginio Jerónimo, Zúñiga Galeana Ezequiel, Zúñiga Hernández Silvino.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Ruego al diputado secretario considere la asistencia de los diputados que se encuentran con permiso: Severiano de Jesús Santiago, Gildardo Montúfar Pineda, Justino Damián Calvo, Eladio Palacios Serna y los compañeros diputados Félix Ortiz Benavides y Aceadeth Rocha Ramírez, que se encuentran de comisión en Oaxaca.

El secretario José Fortino Ezequiel Tapia Bahena:

Se toma nota, señor presidente.

El Presidente:

Con la asistencia de 40 diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Señor presidente, las faltas justificadas no pueden asentarse como asistencias.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario dé lectura al proyecto del Orden del Día propuesto para esta sesión.

El secretario José Fortino Ezequiel Tapia Bahena:

<<Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.- Primer Año.- LV Legislatura>>

Orden del Día
Viernes 20 de junio de 1997

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Lectura de correspondencia.

a). Lectura del oficio suscrito por el ciudadano Pedro Fuentes Ortega, por medio del cual solicita de este Honorable Congreso del Estado, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Tercero.- Lectura del Dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación de esta Legislatura relativo al Punto de Acuerdo presentado por la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en relación con la presencia del Ejército mexicano en el estado de Guerrero.

Cuarto.- Asuntos generales.

Quinto.- Clausura de la sesión.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Plenaria el proyecto de Orden del Día; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Aprobado por unanimidad.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ezequiel Tapia Bahena, dé lectura al acta de la sesión anterior.

El secretario José Fortino Ezequiel Tapia Bahena:

Lectura del acta de la sesión ordinaria del día 12 de junio de 1997.

(Leyó.)

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Plenaria el acta de la sesión anterior; los que estén por la

afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Aprobada por unanimidad.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se da lectura al oficio recibido por el regidor de Tetipac.

Ciudadanos diputados integrantes del Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.- Presentes.

Por medio del presente me dirijo a ustedes de la manera más atenta, con el fin de solicitarles, a partir de esta fecha, licencia por tiempo indefinido para ausentarme del cargo que he venido desempeñando en el Honorable Ayuntamiento municipal de Tetipac, Guerrero, como regidor de Obras Públicas.

Mi petición es en razón de que tengo problemas familiares y de salud, lo que me impide seguir desempeñando dicho cargo; en caso de concederme licencia, la licencia que solicito, se ratifique la entrada de mi suplente a fin de que se haga cargo de la Regiduría.

Sin otro particular, aprovecho el momento para saludarles cordialmente.

Respetuosamente,

Regidor de Obras Públicas.- Pedro Fuentes Ortega.

Pongo a la consideración de la Plenaria la solicitud de licencia de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Aprobada por unanimidad.

Aprobada que ha sido la solicitud de licencia de antecedentes, expídase el Decreto correspondiente y comuníquese a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero; asimismo, remítase al Ejecutivo para todos los efectos legales procedentes.

LECTURA DEL DICTAMEN

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Juan Enrique Caballero Peraza, integrante de la Comisión de Gobernación.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Con su venia, señor presidente, compañeras y compañeros diputados:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Gobernación, se turnó la propuesta de Punto de Acuerdo, suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Quinta Legislatura, relativo a la presencia del Ejército mexicano en el territorio del estado de Guerrero. Damos lectura a la:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en sesión ordinaria del día doce de junio del año en curso, los integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática presentaron a consideración del Pleno una propuesta de Punto de Acuerdo, misma que fue turnada a esta Comisión dictaminadora para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 55, 96, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión de Gobernación es competente para analizar y emitir el Dictamen que recaerá a la propuesta de Punto de Acuerdo motivo de análisis, mismo que procedemos a emitir a tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En términos del artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestro país es una República federal y su soberanía reside de manera esencial y originaria en el pueblo de México. En tal virtud, la República federal se compone de estados libres y soberanos en todo lo concerniente y sólo en lo que con-

cierte a su régimen interior; unidos conforme a los preceptos de la propia Carta Magna. Es por ello que, en congruencia, el artículo 116 del propio Código Político Federal establece los lineamientos y principios imperativos que deben acatar los estados de la República, para la estructuración de sus órganos de poder.

El éxito y la viabilidad de la Federación son posibles en virtud de una explícita y clara distribución de competencias entre la Federación y los estados miembros de la Unión. En nuestro país, conforme a lo postulado por el artículo 124 de la Carta Magna, corresponde a la Federación, a sus órganos y autoridades, practicar y realizar exclusivamente las facultades que de manera expresa les señala la propia Ley Fundamental, correspondiendo a los estados todas las demás facultades posibles de ejercitar, a condición, reiteramos, de que no se encuentren expresamente conferidas a los poderes de la Federación. A estas facultades se les conoce con el nombre de "facultades reservadas a los estados", por cuanto su ejercicio, al no haber sido conferido a la Federación, puede realizarse, en cuanto lo estimen pertinente y de acuerdo con su propio orden jurídico, las autoridades de las entidades federativas, según el principio de división de poderes, pilar básico e indispensable para la estructuración y práctica de la democracia y para realizar las funciones públicas con criterios de especialización y de control y de colaboración recíprocos, para propiciar el control del poder con base en el poder mismo al asignar competencias propias y complementarias para que se conduzcan las autoridades con apego a la ley. Para ello, es necesario el marco de legalidad que determine las conductas que puedan llevar a cabo las autoridades, a fin de hacer efectivos los anhelos de convivencia social ordenada, pacífica y progresista que ambiciona el pueblo de México. En efecto, sólo con una adecuada distribución de poderes, las autoridades realizan sus funciones con apego a la ley a fin de no exorbitar en sus atribuciones y de que su desempeño sea eficaz en el cumplimiento de los propósitos superiores de libertad y justicia que subyacen en las disposiciones constitucionales.

La estructuración jurídica del federalismo radica en los numerales 39, 40, 116, 122, 133, 136 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En acatamiento

de tales preceptos, muy en particular de lo que establece el artículo 40, en armonía con el 133, los estados de la Federación son libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y el poder público conforme al precepto 41 de la misma Carta Magna, se ejercita por los poderes de la Unión en los casos de su competencia expresa, y por los de los estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos prescritos por la propia Constitución federal y por las Constituciones particulares de los estados, "las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". Señalamos que existe armonía entre este artículo 41 y el 133 de la propia Ley Fundamental, por cuanto este último precepto ordena que la propia Constitución federal, las leyes del Congreso que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado (y por tanto todos los poderes de los estados de la Federación) se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados.

Se infiere de lo anterior, por la supremacía constitucional federal, que es la Carta Fundamental de la República la que determina la estructura, principios fundamentales y modos de actuación de todas las autoridades del país, y que específicamente señala de manera limitativa las facultades que pueden realizar los órganos y autoridades de la propia Federación. Pero aún más, no sólo los jueces locales deben anteponer la Constitución y leyes de la Federación a disposiciones en contrario de los ordenamientos jurídicos de los estados, sino que estos ordenamientos, desde su aprobación, deben sujetarse estrictamente a los preceptos de la Constitución o de las leyes federales. Sólo así, cuando se procede con rigor en el respeto de la legalidad constitucional nacional, se salvaguarda y se obtiene una Federación actuante y eficaz.

En tal virtud, en el estado de Guerrero, conforme a los principios expuestos por el artículo 116 de la Carta Política federal, contamos con nuestras propias autoridades que actúan, invariablemente, dentro del marco de la legalidad, puesto que, de producirse una violación a la

misma, es menester recurrir a los medios de defensa del propio orden jurídico; llegado el caso y si se trata de particulares, el juicio de amparo es el instrumento jurisdiccional protector de las garantías individuales. Más aún, y conforme al avance democrático de México, por ley hemos instaurado una Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, para evitar posibles violaciones administrativas a los mismos. Se salvaguardan así los principios torales de la democracia de consagración y efectividad de la libertad y de actuación política conforme a la legalidad.

En el caso de la propuesta motivo del presente Dictamen, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, estima inconstitucional la presencia del Ejército mexicano dentro del territorio del estado y solicita que este Congreso se aboque a estudiar si se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 119, primer párrafo de la Constitución federal, y si es necesario hacer uso o no de la facultad establecida en la fracción XVII del artículo 47 de la Constitución local. Respecto a lo anterior y para mayor claridad, procedemos a transcurrir, en lo concerniente, los aspectos aludidos de los citados preceptos:

Artículo 119 de la Constitución federal: “Los Poderes de la Unión tienen el deber de proteger a los estados contra toda invasión o violencia exterior. En cada caso de *sublevación o trastorno interior*, les prestarán igual protección, siempre que sean excitados por la Legislatura del estado o por su Ejecutivo, si aquélla no estuviere reunida.”

Artículo 47, fracción XVII, de la Constitución de Guerrero: “Son atribuciones del Congreso del Estado: XVII. Incitar a los Poderes de la Unión a que protejan al estado *en los casos a que hace referencia el artículo 122 de la Constitución General de la República.*”

Estima la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en los considerandos que preceden a los resolutivos del Punto de Acuerdo motivo del análisis, que la presencia del Ejército mexicano en el estado se traduce en una “intervención del Gobierno federal, al ordenar la intromisión de tropas militarizadas dependientes de la Secretaría de la Defensa Nacional; es un acto anticonstitucional que viola la

soberanía de nuestro estado; situación que no podemos permitir”. En el tercer resolutivo del Punto de Acuerdo que propone, indica la fracción parlamentaria aludida que este Congreso debe “promover, para el caso de que fuese necesario *el juicio de amparo constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, por existir actos de la autoridad federal que vulneran la Soberanía de esta entidad federativa, el cual es procedente en términos de la fracción II, del artículo 103, de la Constitución Política de la República”.

La Comisión considera digno de análisis el propósito de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de que se respete la legalidad y de que toda autoridad se conduzca, dentro de nuestro territorio, con apego irrestricto a normas de derecho. De igual forma se concurre con el objetivo de actuar con base en los principios de legalidad y constitucionalidad.

Por otra parte, como se extrae de la valoración y convicción de la sociedad mexicana, condenamos la actuación ilegal de grupos armados y refrendamos nuestra determinación de que cualquier causa debe ser planteada y resuelta por las instancias jurídicas con que cuenta el país, de acuerdo con las competencias que explícitamente confieran las leyes. Los problemas nacionales deben ser enfrentados por autoridades federales, si la Constitución les determina expresa competencia; los asuntos eminentemente locales, que no rebasen las fronteras de un estado, del nuestro en concreto, deben ser atendidos también por instancias locales con plenas competencias fundadas en ley; y las autoridades municipales deben, dentro de su ámbito competencial, procurar satisfacción a los cuestionamientos de estricta índole municipal. Siempre, reiteramos, dentro del Estado de derecho, puesto que toda autoridad debe actuar con fundamento en normas jurídicas expresas.

Los lamentables acontecimientos que se han verificado dentro de nuestro estado, a partir del día 28 de junio de 1996, se traducen, incontestablemente, en conductas ilegales acreedoras por tanto de sanción jurídica. No podemos ni debemos admitir que se deteriore el clima de orden social, de convivencia pacífica y respetuosa y de respeto a la ley bajo ningún pretexto o motivo

que riña con la legalidad. Los actuales son tiempos y momentos de diálogo y de concertación, no de imposición ni de confrontación. Los mexicanos hemos superado las etapas de arbitrariedad política y sujetamos a control jurídico cualquier actuación de todas las autoridades, siempre reiterarlo no es superfluo, dentro del predeterminado ámbito de competencias que establezcan las leyes de nuestro país.

En el caso de los hechos acontecidos los días 24 y 27 de mayo del año en curso, se trata de ataques francos y arbitrarios del EPR a integrantes del Ejército nacional que actuaban conforme a instrucciones recibidas de mandos superiores en observancia indiscutible de competencias jurídicas que les corresponden. En efecto, la seguridad pública es una exigencia de toda sociedad y un postulado que debe brindar todo Estado de derecho. Sólo en un Estado en que se observe la seguridad pública se pueden realizar plenamente los individuos, pues sólo con seguridad para todos se disfruta a satisfacción la libertad y la convivencia y ésta se convierte en instrumento de superación para todos los individuos. Es por ello que la seguridad viene a *significar: ofrecer y garantizar un ambiente seguro*. Semejante afirmación parece tautológica y, por tanto, pudiera no decir nada, pero adquiere pleno significado cuando advertimos que seguro es estar *libre y exento de todo daño o riesgo*, brindar a los demás confianza, tener un *lugar o sitio libre de todo peligro*. Así considerada la expresión, es incuestionable que toda autoridad pública debe constituirse y actuar para brindar, entre otros objetivos, la seguridad pública.

Esta seguridad debe ser atendida por todos los niveles de autoridad, pero siempre conforme al principio de legalidad. En el caso de una Federación, en el caso de México, la seguridad pública debe ser prohijada, procurada y mantenida de común acuerdo y en coordinación por todos los niveles de autoridad; brindarla y garantizarla no es atributo exclusivo de los municipios, ni de los estados, ni de la Federación, todos los organismos de poder estamos obligados a procurar la seguridad pública. Hoy día, cierto es, dicha seguridad es un reclamo nacional; y la inseguridad es combatida por todas las autoridades dentro de sus ámbitos competenciales. En el caso concreto que nos ocupa, la lucha contra la

inseguridad corresponde a la Federación, en razón de que tiene repercusiones en toda la República. Su combate es local y municipal cuando sus manifestaciones afectan tan sólo a un estado o a un municipio. En el caso, es explícita y clara la Constitución federal, al señalar que la seguridad pública corresponde a la Federación, al Distrito Federal, a los estados y municipios, en las respectivas competencias que esa Constitución señala. Tal atribución la confiere el penúltimo párrafo del artículo 21 constitucional y precisamente para lograr la eficacia en el establecimiento y mantenimiento de la seguridad, el último párrafo del mismo precepto establece que: "La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios *se coordinarán* en los términos que la ley señale, *para establecer un sistema nacional de seguridad pública.*" Este precepto es interpretado con atingencia por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyas tesis advierte:

Novena Época.- Instancia: Pleno.- Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*.- Tomo: III, marzo de 1996.- Tesis: P. XXX/96.- Página: 470.

SEGURIDAD PÚBLICA, LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECRETARIOS DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE MARINA EN EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, NO VIOLA EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL. La interpretación gramatical y causal teleológica de la adición del artículo 21 constitucional, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1994, en cuanto dispone la coordinación de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en un Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleva a la conclusión de que el precepto no excluye a ninguna autoridad que, de acuerdo con sus atribuciones, tenga alguna relación con ella y que su propósito es lograr una eficiente coordinación entre todas las autoridades de los tres niveles de gobierno, para lograr dicha seguridad pública en todas sus dimensiones, entre ellas, enfrentar con mayor capacidad la delincuencia organizada. El Consejo Nacional de Seguridad Pública es una instancia consultiva que no usurpa facultades constitucionales, ni legales, de ninguna autoridad; por ello, no existe razón para con-

siderar como violatoria del numeral 21 de la Ley Fundamental la participación de los secretarios de la Defensa Nacional y de Marina en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, como lo ordenan las fracciones III y IV del artículo 12 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de diciembre de 1995, tomando en consideración, además, que las leyes orgánicas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Armada, señalan, dentro de sus atribuciones, numerosas funciones relacionadas con la seguridad pública, por lo que la participación en el referido Consejo de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina que dirigen esos cuerpos se justifica, puesto que aun cuando no tengan funciones ejecutivas, se tendrán que examinar, programar y tomar decisiones sobre todos los aspectos de la seguridad pública.

Acción de inconstitucionalidad 1/96 Leonel Godoy Rangel y otros. 5 de marzo de 1996. Unanimidad de once votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Mercedes Rodarte Magdaleno.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el once de marzo en curso, aprobó, con el número XXX/1996, la tesis que antecede y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia, México, Distrito Federal, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.

De lo anterior se advierte que la atención de la función de seguridad pública compete a todas las autoridades de la República, incluido en ellas al Ejército mexicano; en aras y satisfacción del principio de facultades explícitas que alienta y anima a la Federación, resulta imprescindible establecer que las autoridades federales tienen competencia expresa para procurar seguridad pública y *contra sensu*, para luchar, combatir y erradicar la inseguridad, en cualquier manifestación que se produzca, con alcances y perjuicios para la Federación. Al respecto es incuestionable la atribución del Congreso de la Unión, conforme al artículo 73, fracción XXIII, *para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación* entre la Federación, el Distrito

Federal, los estados y los municipios, *en materia de seguridad pública*, así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de *las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal*.

En este sentido también coincide la interpretación judicial, al tenor de la tesis que acto seguido transcribimos:

Novena Época.- Instancia: Pleno.- Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*.- Tomo: III, marzo de 1996.- Tesis: P. XXVI/96.- Página: 471.

SEGURIDAD PÚBLICA, SU REALIZACIÓN PRESUPONE EL RESPETO AL DERECHO Y EN ESPECIAL DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES. El análisis sistemático de los artículos 16, 21, 29, 89 fracción VI, 129 y 133, de la Constitución, así como 2o., 3o., 5o., 9o., 10, 13 y 15, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1o., 2o., 3o., 10 y 11 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y 1o., 2o., 9o. y 10, de la Ley Orgánica de la Armada de México, se deduce que el Estado mexicano, a través de sus tres niveles de gobierno y de todas las autoridades que tengan atribuciones relacionadas, directa o indirectamente, con la seguridad pública, deben coadyuvar a lograr los objetivos de ésta, traducidos en libertad, orden y paz pública, como condiciones imprescindibles para gozar de las garantías que la Constitución reconoce a los gobernados. El examen de los diferentes preceptos citados, con los demás elementos que permiten fijar sus alcances, lleva a concluir que, jurídicamente, los conceptos de garantías individuales y seguridad pública no sólo no se oponen sino se condicionan recíprocamente. No tendría razón de ser la seguridad pública si no se buscara con ella crear condiciones adecuadas para que los gobernados gocen de sus garantías; de ahí que el Constituyente originario y el poder reformador de la Constitución, hayan dado las bases para que equilibradamente y siempre en el estricto marco del derecho se puedan prevenir, remediar y eliminar o al menos disminuir, significativamente, situaciones de violencia que como hechos notorios se ejercen en

contra de las personas en su vida, libertad, posesiones, propiedades y derechos. Por ello, sería inadmisibles en el contexto jurídico constitucional interpretar la seguridad pública como posibilidad de afectar a los individuos en sus garantías, lo que daría lugar a acudir a los medios de defensa que la propia Constitución previene para corregir esas desviaciones. Consecuentemente, por el bien de la comunidad a la que se debe otorgar la seguridad pública, debe concluirse que resulta inadmisibles constitucionalmente un criterio que propicie la proliferación y fortalecimiento de fenómenos que atenten gravemente contra los integrantes del cuerpo social, así como de cualquier otro que favoreciera la arbitrariedad de los órganos del Estado que, so pretexto de la seguridad pública, pudieran vulnerar las garantías individuales consagradas en el Código Supremo. Por tanto, debe establecerse el equilibrio entre ambos objetivos: defensa plena de las garantías individuales y seguridad pública al servicio de aquéllas. Ello implica el rechazo a interpretaciones ajenas al estudio integral del texto constitucional que se traduzca en mayor inseguridad para los gobernados o en multiplicación de las arbitrariedades de los gobernantes, en detrimento de la esfera de derecho de los gobernados.

Acción de inconstitucionalidad 1/96. Leonel Godoy Rangel y otros. 5 de marzo de 1996. Unanimidad de once votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Mercedes Rodarte Magdaleno.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el once de marzo en curso, aprobó, con el número XXVI/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Para finalizar, recurramos a los siguientes ordenamientos legales de carácter federal vigentes:

Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Artículo 1o.: "El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes: II. *Garantizar la seguridad interior.*"

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 29: "A la Secretaría de la Defensa Nacional corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- *Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea.*"

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Artículo 2: "La aplicación de esta corresponde a:

III.- *La Secretaría de la Defensa Nacional.* Artículo 36: *Queda prohibido a los particulares asistir armados a manifestaciones y celebraciones públicas, a asambleas deliberativas, a juntas en que se controviertan intereses a cualquier reunión que, por sus fines haga previsible la aparición de tendencias opuestas y, en general, a cualquier acto cuyos resultados puedan ser obtenidos por la amenaza o el uso de las armas; se exceptúan los desfiles y las reuniones con fines recreativos de charrería, tiro o cacería.*"

Todo lo hasta aquí expuesto, evidencia, palmariamente, las atribuciones y responsabilidades propias de las Fuerzas Armadas, del Ejército mexicano, mismas que se despliegan en todo el territorio nacional, que es el ámbito geográfico de su actuación. Los estados de la Federación, por tanto Guerrero, no puede impedir la actuación legal y constitucional del Ejército Mexicano; tanto más, que precisamente por razones de congruencia jurídica, según lo decreta la fracción II del artículo 118 de la Ley Fundamental, los estados no pueden, sin consentimiento del Congreso de la Unión: "*II. Tener en ningún tiempo tropa permanente ni buque de guerra.*" En cambio, según lo prescribe el numeral 120 del propio Código Político: "Los gobernadores de los estados están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales." Dado lo anterior, cumplir no sólo significa actuar, sino no interferir en la actuación legal de las autoridades de la Federación.

Si la actuación del Ejército dentro del territorio nacional, en la porción que corresponde al territorio de Guerrero, parte integrante de la Federación, se apega a la Constitución y a las leyes, es incuestionable que se está respetando el principio de distribución de funciones a que se

refiere el artículo 124 de la propia Constitución Política. En efecto, se trata de una facultad expresamente conferida a la Federación, al órgano legislativo y al órgano ejecutivo federales y, por tanto, ni las autoridades locales ni municipales pueden interferir, impedir u oponerse a semejante actuación comprobadamente legal. No existe, por tanto, violación a la "soberanía en todo lo concerniente a su régimen interior", esto es, técnica y jurídicamente hablando con propiedad a la autonomía de que disfrutaban los estados de la República.

Es el caso que, en la ocurrencia, queda demostrado que la Federación, con la actuación del Ejército mexicano, no ha violado la autonomía interior del estado de Guerrero. Por tanto, esta Legislatura no tiene facultad para reclamar su proceder al Ejecutivo federal, aunque sí, reiteramos, condenamos los actos de violencia que se han producido e instamos a quienes actúan al margen de la ley con supuestas aspiraciones de justicia, a que se incorporen a la vida nacional de manera libre, conformando las asociaciones o actuando en partidos políticos, si satisfacen los extremos de las leyes electorales. Cualquier inconformidad debe tener cauce dentro de la ley para conseguir satisfacción, cualquier reclamo debe contar con autoridades atentas y solícitas; toda negligencia u olvido de los gobernantes debe permitir el acceso a los recursos y juicios que establece la ley. Ante toda actitud franca de diferencia, debe haber respeto y diálogo, concertación y no confrontación, búsqueda de soluciones y no enfrentamientos; ambiente de cordialidad y no de intolerancia.

En los lamentables acontecimientos ocurridos a partir del 28 de junio de 1996, en distintas partes del territorio nacional, prohijados por el EPR, no se han dado los comportamientos o reclamaciones dentro de la legalidad, sino que se ha recurrido a la confrontación, al enfrentamiento armado, a la actuación inesperada y violenta que ha producido la muerte de varios mexicanos, tanto del Ejército nacional como del referido grupo armado que actúa al margen de la ley.

Sólo atacando la impunidad se puede confirmar la legalidad y se puede garantizar la democracia, así como alejar toda suspicacia que altere, perjudique o inhiba a los ciudadanos a participar en el proceso electoral del próximo 6 de julio.

Es evidente que el EPR busca destruir el orden constitucional acordado por los mexicanos; sus propósitos no se reducen a manifestar inconformidad respecto de autoridades de nuestro estado, sino que sus objetivos son la nación entera, las instituciones del país y la legalidad establecida conforme a los dispositivos de la Constitución. Está en entredicho el ser de México, no la vida interna del estado de Guerrero. Mientras persistan en su actitud de atacar, mientras perseveren en emboscadas y no en expresar sus inconformidades conforme a la ley, continuarán tipificando los delitos de *rebelión, terrorismo y conspiración*.

En efecto, de acuerdo con nuestra legislación penal federal vigente, los actos realizados por el grupo inconforme reúnen todos y cada uno de los elementos de los tipos penales previstos en los artículos 132, fracción II, 139 y 141 del Código Penal federal, toda vez que de sus manifiestos, comunicados y discursos, así como de sus acciones violentas, se advierten elementos bastantes para demostrar que, ejerciendo violencia y con el uso de armas, tratan de destruir las instituciones constitucionales de la Federación; y que por medios violentos, como las emboscadas y ataques a zonas militares, realizan actos en contra de las personas y servicios al público, produciendo alarma y temor en la población, perturbando la paz y la seguridad pública. Todo ello demuestra la existencia de conductas legalmente punibles y reprochables, de acuerdo con el sistema penal federal, que no tiene más objeto que la salvaguarda de los intereses jurídicos de la sociedad y que por su gravedad corresponde investigar y sancionar a las autoridades de la Federación, de acuerdo con el artículo 73, fracción XXI, párrafo segundo, de la Constitución federal, sin que las autoridades locales, estén facultadas para intervenir, ni menos aún para impedir una función de carácter puramente federal.

Tampoco puede alegarse que la actuación del Ejército mexicano constituya una violación al artículo 129 del Pacto Federal pues, al respecto, conviene citar la siguiente tesis jurisprudencial:

Novena Época.- Instancia: Pleno.- Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*.- Tomo: III, marzo de 1996.- Tesis: P. XXIX/96.- Página: 350.

EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA. SU PARTICIPACIÓN EN AUXILIO DE LAS AUTORIDADES CIVILES ES CONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN). La interpretación histórica, armónica y lógica del artículo 129 constitucional autoriza considerar que las fuerzas armadas pueden actuar en auxilio de las autoridades civiles, cuando éstas soliciten el apoyo de la fuerza con la que disponen. Por esta razón, el instituto armado está constitucionalmente facultado para actuar en materias de seguridad pública en auxilio de las autoridades competentes y la participación en el Consejo Nacional de Seguridad Pública de los titulares de la Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, quienes por disposición de los artículos 29, fracción I, y 30, fracción I, de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tienen a su mando al Ejército, Armada y Fuerza Aérea, no atenta contra el numeral señalado del Código Supremo. Además, la fracción VI del artículo 89 constitucional faculta al presidente de la República a disponer de dichas fuerzas para la seguridad interior. Por estas razones, no es indispensable la declaratoria de suspensión de garantías individuales, prevista para situaciones extremas en el artículo 29 constitucional, para que el Ejército, Armada y Fuerza Aérea intervengan, ya que la realidad puede generar un sin número de situaciones que no justifiquen el estado de emergencia, pero que ante el peligro de que se agudicen, sea necesario disponer de la fuerza con que cuenta el Estado mexicano sujetándose a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Acción de inconstitucionalidad 1/96. Leonel Godoy Rangel y otros. 5 de marzo de 1996. Unanimidad de once votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Mercedes Rodarte Magdaleno.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el once de marzo en curso, aprobó, con el número XXIX/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Una consideración más de carácter constitu-

cional nos lleva al análisis del artículo 119 de la Ley Fundamental, en concordancia con el 47, fracción XVII, de la Constitución de nuestro estado.

Dentro de los propósitos de esta LV Legislatura se inscribe el de actualizar la legislación de nuestro estado, principiando por nuestra Constitución Política, toda vez que el texto del artículo 47 no ha sido actualizado para ponerlo en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En efecto, esta última Ley Suprema fue modificada para incorporar lo que era el artículo 122 al numeral 119, *in capite*, de la propia Constitución federal. Procede en consecuencia, que actuando como poder revisor de la Constitución, modifiquemos la fracción XVII del invocado artículo 47, para que se refiera ya no al artículo 122, sino al 119 de la Constitución general de la República.

Empero, la actualización de dicho artículo no altera la interpretación del propio precepto, así como de la facultad de esta Legislatura para excitar a los Poderes de la Unión para hacer efectiva la garantía federal. Ciertamente, esta garantía se refiere a dos hipótesis diferentes. La primera, establece la protección que de oficio debe brindar la Federación a los estados cuando se produzca la circunstancia de *invasión o violencia del exterior; y a petición o instancia de parte, en concreto, de la Legislatura del estado, o por el Ejecutivo*, si aquella no estuviere reunida, *en cada caso de sublevación o trastorno interior*.

Es el caso, como se ha demostrado en páginas anteriores, que los miembros del grupo que ha recurrido a la violencia con las siglas EPR, han incurrido en el delito de *rebelión*; y es palmaria la constatación de que en el estado, afortunadamente y por convicción y resolución del pueblo y de las autoridades, no existe "*sublevación ni trastorno interior*". Vivimos con el amparo y respeto de las leyes; actúan las autoridades públicas con apego a las leyes; los particulares cuentan con instancias, medios y recursos jurisdiccionales para reclamar sus derechos; se trabaja con entusiasmo para lograr la superación de nuestros problemas; se actúa políticamente con libertad para la correcta celebración de comicios electorales; se busca lograr estadios mejores de vida para lograr la dignificación humana y la justicia; *por lo que es*

evidente que no se han materializado las causales para que esta Legislatura reclame de los Poderes de la Federación la protección federal. Es incuestionable que perseveraremos en la lucha incesante por la justicia y en fortalecer a la democracia; tal es nuestra convicción, tal es nuestro deber y tal es nuestro propósito de actuación política, porque recordando al héroe epónimo que dio nombre a nuestro estado: "La Patria es Primero."

Una última consideración nos permite la oportunidad de recordar las vías y recursos para resolver los conflictos entre órganos de poder. Reiteramos que es destacable el propósito de la fracción parlamentaria del PRD de pugnar por la legalidad y el respeto a nuestra autonomía política; pero diferimos del procedimiento que propone, en virtud de su improcedencia constitucional. De solicitar el amparo de la justicia federal, expondríamos desconocimiento del sistema jurídico mexicano. El amparo es procedente contra violaciones efectivas o presuntas de garantías individuales; y tales derechos son exclusivos de los gobernados, no así de las autoridades, que en razón de su imperio, están impedidas de acudir a la vía del amparo; y aun cuando se pretende apoyar dicha petición en la fracción II del artículo 103 constitucional, es menester reiterar que de acuerdo con las ideas de Rejón, Otero, Ramírez y León Guzmán, tal procedencia está condicionada a que la invasión de esferas produzca un ataque a una garantía individual y no una inquietud política de un órgano legislativo.

En el hipotético caso de que existieran actos de autoridad federal que vulneren la autonomía de esta entidad federativa, sí puede haber reclamación jurisdiccional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero no a través del juicio de amparo, sino a través de una controversia constitucional al tenor de lo dispuesto por la fracción I del artículo 105 de la Ley Fundamental. Ciertamente, conforme a dicho precepto, las controversias son procedimientos planteados en forma de juicio ante nuestro máximo tribunal, accionables por la Federación, los estados o los municipios, y que tienen por objeto solicitar la invalidación de actos no legislativos de otros entes oficiales, alegando que tales actos no se ajustan a lo constitucionalmente establecido.

De todo lo antes expuesto se desprende que:

A. Este Congreso carece de facultades para solicitar el retiro de nuestro estado de los miem-

bros del Ejército nacional.

B. No existen elementos para considerar que este Congreso sesione a efecto de solicitar la garantía federal.

C. Resultan improcedentes tanto el juicio de amparo como la controversia constitucional.

No obstante lo anterior, reiteramos que coincidimos con la fracción parlamentaria del PRD, en exigir de toda autoridad el apego a la legalidad y la exigencia de que se respete la soberanía del estado "en lo que toca a su régimen interior" y exhortamos a los integrantes del grupo armado a que depongan su actitud, a que se incorporen a la vida nacional por las vías institucionales que marcan nuestras leyes, que luchen contra los rezagos que padece nuestra sociedad y aporten sus criterios para buscar la consolidación de nuestra independencia y de nuestra democracia.

Por las consideraciones esgrimidas con anterioridad y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la propuesta de Punto de Acuerdo suscrita por los integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Este Honorable Congreso del Estado expresa su rechazo enérgico y convencido al ejercicio de la violencia para plantear presuntas reivindicaciones políticas y sociales, y hace suyo el llamado de nuestra sociedad a que toda persona o grupo encauce su insatisfacción por las vías de la ley y aporte sus mejores esfuerzos para consolidar la democracia que constituye el anhelo del pueblo mexicano.

TERCERO.- Se exhorta a las autoridades a conducirse, invariablemente, conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las leyes y tratados que de ella emanan, así como las de la Constitución Política del Estado de Guerrero y a

observar, en sus términos, las leyes que emita este Honorable Congreso del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 20 de junio de 1997.

Atentamente,

Los integrantes de la Comisión de Gobernación: El presidente, diputado Florencio Salazar Adame.- El secretario, diputado Primitivo Castro Carreto.- Diputado Enrique Caballero Peraza.- Diputado Enrique Galeana Chupín.

(Desde su escaño, el diputado Florencio Salazar Adame pide la palabra.)

El Presidente:

Sí, ¿con qué objeto, diputado Salazar?

El diputado Florencio Salazar Adame:

Señor presidente, no puede conceder la palabra cuando no se ha sometido a votación.

El Presidente:

A petición del diputado Florencio Salazar, se somete a la consideración de la Plenaria el Dictamen de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El diputado Jorge Carlos Payán Torres:

Señor presidente, ¿me permite una moción de procedimiento? Es correcta la apreciación que hace el diputado Florencio Salazar, pero creo que se da la primera lectura y se debate o se va a la segunda lectura. Pediría se siguiera el procedimiento y no entremos en aprobar o desaprobar el documento.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al compañero diputado Galeana Chupín.

El diputado Enrique Galeana Chupín:

Señor presidente, compañeras y compañeros diputados: Es sobre el mismo tema. La Comisión de Gobernación, en estricto apego también a las

facultades que nos confiere la Ley Orgánica en su artículo 98, solicitamos se dispense la segunda lectura y se proceda a la discusión y aprobación del documento, en su caso.

Este documento lo firmamos los integrantes de la Comisión de Gobernación: diputado Florencio Salazar Adame, diputado Primitivo Castro Carreto, diputado Enrique Caballero Peraza, diputado Enrique Galeana Chupín.

El Presidente:

Sometemos a consideración la propuesta de la Comisión de Gobernación.

Solicitamos a esta Plenaria se dispense la segunda lectura del Dictamen que recayó al Punto de Acuerdo presentado por la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, relativo a la presencia del Ejército mexicano en el estado de Guerrero, solicitando se discuta y se apruebe en esta misma sesión.

Diputado Florencio Salazar Adame, diputado Primitivo Castro Carreto, diputado Enrique Caballero Peraza, diputado Enrique Galeana Chupín.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El diputado Saúl López Sollano:

Señor presidente, estamos solicitando se dé la palabra al compañero Manuel Fernández, para hacer una propuesta.

El Presidente:

Eso será después de la votación, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Manuel Fernández Carbajal.

El diputado Manuel Fernández Carbajal:

Compañeros diputados, compañeras diputadas: Es de reconocida importancia el momento político que vive la sociedad guerrerense, derivado de las acciones del Ejército Popular Revolucionario (EPR) y de la respuesta por parte de los gobiernos federal y estatal, que desafortuna-

damente han desencadenado en una serie de violaciones a los derechos constitucionales de la ciudadanía y pudieran cerrar las posibles, la posible solución por la vía pacífica en el marco del diálogo y la concertación política.

La fracción parlamentaria del PRD insiste en la viabilidad de su propuesta de ajustarse a la legalidad, a través del Punto de Acuerdo presentado en sesión pasada.

Por tal razón y ante la premura con que se hizo de nuestro conocimiento el Dictamen de la Comisión de Gobernación, solicitamos que la discusión de este documento se conduzca conforme a lo establecido en el artículo 98 de nuestra Ley Orgánica, es decir, que en la presente sesión, como ya sucedió, se le ha dado primera lectura y se programe una segunda para la próxima sesión.

Consideramos que la decisión que tome este Honorable Congreso, en cualquiera de los sentidos en que se han hecho propuestas para buscar mecanismos de solución a los conflictos que se viven actualmente, será de vital importancia para la sociedad guerrerense.

El Presidente:

Tenemos dos propuestas, la primera es presentada por el compañero diputado Enrique Galeana Chupín y la segunda por el compañero Manuel Fernández Carbajal.

Sometemos a votación, primero, la propuesta por la Comisión de Gobernación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Desde su escaño, el diputado Jorge Carlos Payán Torres pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado Payán?

El diputado Jorge Carlos Payán Torres:

El objeto es que hay dos propuestas, por sentido común necesitamos que se discutan. Una es que se dispense la segunda lectura y se dé el debate. La otra que se siga el trámite y haya una

segunda lectura. Propongo que se hable en pro y en contra de las propuestas y después se vaya a votación.

El Presidente:

Vamos a someter a votación, primero, lo suscrito por Enrique Galeana Chupín; los que estén de acuerdo...

El diputado Florencio Salazar Adame:

Señor presidente, con toda atención pido pregunte usted a la asamblea si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con las propuestas presentadas.

El Presidente:

¿Quiere alguien hacer uso de la palabra?

(Desde su escaño, el diputado Primitivo Castro Carreto solicita la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado Castro Carreto?

El diputado Primitivo Castro Carreto:

En apoyo a que se vote.

El Presidente:

Adelante, señor diputado Primitivo Castro Carreto.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

Gracias, señor presidente, compañeros diputados: En realidad la petición que hace la fracción del Partido de la Revolución Democrática resulta para nosotros hasta asombrosa. ¿Por qué nos resulta asombrosa?: porque desde la radicación del Ejército en la entidad quien se ha interesado sustancialmente al arribar aquí a la tribuna ha sido el Partido de la Revolución Democrática, sus miembros, a estas alturas los miembros de ese partido debían de tener ya el bagaje, el conocimiento, los principios y las fuentes del saber cuál es la razón y el fundamento, según ellos, de que el Ejército debe de salir del estado de Guerrero.

Nuestro partido, la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, ha insistido reiteradamente en todos aquellos actos de legalidad, en todas aquellas facultades que la propia Federación, que los Poderes de la Unión han sustentado y han establecido...

(Interrupción.)

(Desde su escaño, el diputado Jorge Carlos Payán Torres solicita la palabra.)

El diputado Primitivo Castro Carreto:

(Continúa.)

Por favor, señor presidente, que se siente el señor diputado Payán, estoy hablando.

El Presidente:

Señor diputado Castro, el diputado Carlos Payán desea hacerle una interpelación, ¿la acepta?

El diputado Primitivo Castro Carreto:

No señor, no. Quiero terminar, señor diputado.

Insisto se debía, pues, tener una argumentación sólida de tiempo atrás y no estar recurriendo a este aplazamiento, insistente y reiterativo, de que se necesita para el debate de este documento de Dictamen más tiempo; ellos son los que han estado manejando con insistencia la ilegalidad del Ejército y nosotros por el contrario, fundados en la institución, en la norma, fundados en las estructuras federales y estatales, en todo aquel requisito legal, hemos estado sosteniendo la legalidad del Ejército y decía yo que resulta asombroso de que quienes son las personas o los grupos de la sociedad que desean y quieren que el Ejército salga de aquí de la entidad, ¿quiénes son?: son aquellas personas cuyas conductas están al margen de la legalidad, el que se apodera de cosa ajena, sin el consentimiento del propietario, del homicida, del homicida peligroso, ¿quién desea que salga el Ejército?: desea que salga el Ejército el abigeo, ¿quién más desea?: los que se dedican al tráfico de enervantes son los que quieren que el Ejército salga y especialmente el grupo que en un acto constante y reiterativo de declaratoria por conducto de sus proclamas, de cambiar la Constitución y

de cambiar el régimen de gobierno que está instaurado desde hace muchos años, son los que están interesados en que salga el Ejército, porque sus conductas delictivas no quieren que sean observadas, reprimidas, condenadas o perseguidas; ante ese problema real nos encontramos.

En tal virtud, yo pido señor presidente que se omita la segunda lectura y que se vote y se pase directamente al debate. Gracias, señor presidente.

(Desde su escaño, el diputado Jorge Carlos Payán Torres pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado Payán?

El diputado Jorge Carlos Payán Torres:

Para argumentar en pro de la propuesta del PRD.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Payán.

El diputado Jorge Carlos Payán Torres:

Gracias a todos ustedes, a la mesa, gracias. Bueno, en este momento habría que señalarlo con mucha precisión, estamos en la etapa de argumentar en torno al procedimiento que se está siguiendo, si se pasa a una segunda lectura y después la discusión, o se obvia la segunda lectura y nos metemos a la discusión, yo lo que tengo que decir es que el diputado que me antecedió en la palabra, lo que hace es: todavía no nace el niño y ya le quiere poner nombre, o sea, no hemos entrado a discutir el problema en materia todavía, estamos en el problema del procedimiento; por lo tanto, quiero decir que el problema fundamental de una segunda lectura es que nos entregaron este documento cuando lo empezaron a leer, yo no sé si la Comisión lo conoce, toda la Comisión, cuando menos el compañero Manuel Fernández, que es parte de la Comisión y que es compañero del PRD, no lo conoce, o no lo conoció íntegramente, él estuvo en reuniones, pero no conoció el Dictamen cuando menos dos o tres horas antes, cuando menos yo no lo tengo.

En el caso nuestro, lo conocimos exactamente cuando lo empezó a leer, o un poquito después

que lo empezó a leer el señor diputado del PAN...

(Interrupción.)

El Presidente:

Señor diputado, ¿acepta una interpelación del diputado Peraza?

El diputado Jorge Carlos Payán Torres:

En este momento no, vendrá en su momento.

No estamos en el debate del problema, sino estamos en el procedimiento del problema, en ese sentido yo digo que no podemos discutir algo que todavía no conocemos, aquí hay cuando menos 20 hipótesis que hay que discutir, cuando menos.

Una primera hipótesis que hay que discutir es el problema fundamental de que si es legal que un estado pueda tener una controversia con la Federación, ésa es una primera hipótesis, eso maneja el documento, yo digo que hay que enumerar, el documento nos habla desde Otero...

(Interrupción.)

El Presidente:

Señor diputado, ¿acepta una interpelación del diputado Guzmán?

El diputado Jorge Carlos Payán Torres:

No puedo acceder a una interpelación, estoy en el procedimiento, estoy argumentando el problema del procedimiento, por eso yo no quiero que me interpielen, porque no tienen que interpielar ningún procedimiento, porque no estamos en la discusión del problema, en ese sentido yo quiero decir con claridad...

(Interrupción.)

El Presidente:

Señor diputado, ¿acepta una interpelación del compañero Peraza?

El diputado Jorge Carlos Payán Torres:

No, ya la rechacé en su momento, en ese sentido yo estoy argumentando sobre el procedimiento.

Yo pediría que los señores diputados sean respetuosos del orador, como lo dice la Ley Orgánica, si no se lo permito no pueden hablar; en ese sentido, repito hay una serie de conceptos y afirmaciones que yo diría de antemano muy discutibles y rechazables, en su momento lo vamos a discutir o lo vamos a rechazar, pero que no las conocimos a tiempo, incluso la lectura que hizo fue una lectura demasiado rápida, para poder estar leyendo la serie de conceptos que aquí se manejan, ¿no? Hace una historia del problema, de las garantías individuales que tiene que ver con sus reformas desde el 57 al 94, vamos debatiendo no le tenemos temor a esa historia de las reformas a las leyes y a la Constitución de México, pero que nos den oportunidad de leerlas.

Yo le preguntaría a los señores diputados que si con esta lectura ya pueden entrar a la discusión adelante, adelante, no es porque no queramos discutir, sino porque vamos a estar en el vacío, démosle a los medios de comunicación, a las personalidades, a los ciudadanos que están aquí, que ya empiezan a venir para darle más fuerza a este evento, ya empiezan a estar presentes, démosle, circulemos esto y démosle un tiempcito, el martes próximo nos vemos y ya le entramos con mayor preparación todos; de lo contrario puede parecer como una ventaja, aquí les entrego las cosas, vengo y que se vote y ya se acabó, no hay ningún problema.

Si así quieren que sea, bueno, ya veremos qué es lo que va a pasar en la entidad y si están resolviendo los problemas de este estado y también del país.

(Desde su escaño, el diputado Juan Enrique Caballero Peraza pide la palabra.)

El Presidente:

Tiene la palabra el compañero Caballero Peraza.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Con su venia, señor presidente: Quiero señalar tan sólo lo siguiente: en la sesión anterior se

presentó el documento que presentó el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y fue turnado a la Comisión de Gobernación.

La Comisión de Gobernación, dentro de la cual se encuentra un compañero distinguido del Partido de la Revolución Democrática, diputado Fernández Carbajal, sesionó el lunes, sesionó el día miércoles y sesionó el día viernes.

El día lunes, desgraciadamente, yo no pude estar presente; el día miércoles estuvimos presentes los dos, se discutió el análisis del documento que se presentó, que presentó el grupo parlamentario de la Revolución Democrática, se discutió libremente en esa oportunidad, los puntos de vista y los preceptos constitucionales en que se basaría el Dictamen que fue materia de la lectura en esta ocasión y se quedó que el viernes a las 10:00 de la mañana se presentaría el Dictamen finalmente para su análisis y votación por parte de la Comisión. Desgraciadamente el diputado Fernández Carbajal no estuvo presente en esta última reunión y se le entregó el Dictamen, tengo yo entendido a las 11:00 de la mañana para pasarlo a firmas, tiempo suficiente, en todo caso; que él no haya estado en la última reunión donde se presentó a firmas, para haber hecho el análisis correspondiente.

Entonces quiero señalar que sobre el procedimiento específicamente, no entrando al debate sobre el Proyecto de Dictamen que ejerce la Comisión de Gobernación, considero que es válido dada la importancia que tiene el problema político, el problema legal de la presencia del EPR acá, la presencia o no del Ejército mexicano en nuestro estado que el Congreso se manifieste de una vez sobre este punto, el día de hoy, por lo cual apoyamos que se dispense la segunda lectura.

El Presidente:

Se somete a votación la propuesta del diputado Galeana Chupín; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Por 22 votos en favor y ocho en contra se aprueba la propuesta del diputado Galeana Chupín.

(Desde su escaño, el diputado Manuel Fernández Carbajal pide la palabra.)

El Presidente:

Sí, ¿con qué objeto, compañero Fernández?

El diputado Manuel Fernández Carbajal:

Ruego, señor presidente, elimine el voto del señor secretario porque él no votó, por lo que serían solamente 21 votos en favor.

El Presidente:

Se desecha la propuesta del diputado Fernández Carbajal.

Entra a discusión el Dictamen.

Se va a conceder el uso de la palabra en forma alternativa, como lo marca la Ley Orgánica.

Primeramente tiene la palabra el diputado Payán. Cede su derecho al diputado López Sollano.

El diputado Saúl López Sollano:

Gracias, señor presidente, compañeros diputados, ciudadanos aquí presentes: La fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, es de la idea de que este documento presentado tiene que ser analizado con profundidad.

Estamos en contra de ese documento porque maneja una serie de tesis, de argumentos que no son sustentables.

Nosotros hemos planteado que hay violaciones constitucionales, de garantías individuales, de la soberanía del estado de Guerrero y otros elementos de suma importancia que deben ser analizados con mucho detenimiento y cuidado.

El documento que hoy se nos presenta como Dictamen de la Comisión de Gobernación tiene serias deficiencias, no solamente en términos de la forma como se presenta, podemos decir de redacción, sino tiene serias deficiencias de conceptos y por eso no podemos nosotros apoyar ese Dictamen, porque incluso se distorsiona el objetivo del documento que presentó la fracción

parlamentaria del PRD. Vamos a debatirlo, así se ha decidido ya, vamos a argumentar, lástima que no pudimos tener más tiempo para analizar ese documento, como sí lo hizo la Comisión, se reunieron en dos o tres ocasiones e incluso nombraron otra comisión para que se encargara de redactar este documento, ellos tienen en cierto modo una ventaja sobre nosotros.

Pero vamos al meollo del asunto. ¿Qué plantea el documento? ¿cuáles son los conceptos que desde nuestro punto de vista son incorrectos?

1.- Habla de autonomía, de la autonomía del estado de Guerrero. Constitucionalmente, aunque estemos en favor del término autonomía, lo manejamos incluso como propuesta para resolver el caso de Chiapas, que se reconozcan regiones autónomas de los indígenas, constitucionalmente no está aprobado. Entonces, cómo vamos a aprobar un dictamen que habla de autonomía del estado de Guerrero, cuando no existe tal autonomía. Me extraña que los abogados no se hayan dado cuenta de eso, lo que existe son estados libres y soberanos, no son autónomos, lo sabe bien el abogado Primitivo.

Autónomos son los estados españoles; tienen ese estatus jurídico de autonomía.

En México no son autónomos, existe una Federación de estados, así lo dice la Constitución, entonces no podemos aprobar un documento que tiene errores de esa magnitud, es nada más para poner un ejemplo y obviamente algunas de las conclusiones son correctas: quién estaría en contra, por ejemplo, de que luchemos por preservar las garantías constitucionales de los ciudadanos. Estamos de acuerdo en el exhorto a las autoridades para que cumplan la Constitución, claro que es lo que nosotros estamos proponiendo: que no se violente la soberanía del estado de Guerrero.

Sin embargo, nos parece que el documento aparte de lo que acabo de señalar, que es una seria deficiencia en términos legales y jurídicos, pues tiene otras deficiencias que vamos a ir marcando en el transcurso del debate y por otros oradores. Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Primitivo Castro Carreto.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

Gracias, señor presidente, compañeros diputados: Leeré un documento que la Comisión de Gobernación, conjuntamente, porque en el procedimiento que marca nuestra Ley Orgánica así se convino, de que cada uno de los miembros de la Comisión tenía el derecho de hacer las propuestas respecto al conflicto que nos ocupa, este documento es la postura, pues, de la Comisión de Gobernación y es relativa al Dictamen sobre la propuesta del Punto de Acuerdo presentada por el PRD, el día 12 de junio de 1997.

El Dictamen que está a discusión reviste gran importancia, pues el mismo implica llevar a cabo una interpretación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre un artículo en particular de la misma, como lo es el tantas veces multicitado artículo 119 en su párrafo primero, al que hizo alusión en forma vaga el compañero Saúl López Sollano, respecto a que si nosotros sabemos diferenciar de lo que es libre y soberano, y de lo que es autónomo.

Los estados son autónomos en cuanto a su vida interior, a su régimen de gobierno interior, pero estamos dependiendo todos los estados de la nación de un Pacto Federal y ese Pacto Federal es una estructura que tiene un sustento legal y ese sustento legal nos constriñe a que los estados no debemos contradecir los términos de la Constitución Federal de la República y todas las leyes interiores de los estados quedarán siempre de acuerdo o sujetas al mandato supremo; ésa es la diferencia, compañero Saúl.

Por principio de cuentas se debe establecer que la interpretación de las normas jurídicas debe realizarse en forma sistemática. No podemos, compañeros, nosotros analizar un artículo, desarticulado del contenido de los demás artículos de las leyes federales, incluso de las leyes particulares de los estados; la interpretación de los preceptos legales, he insistido, es abstracta, es subjetiva y puede cambiar incluso un término, puede tener un sentido en ocasiones hasta ambiguo, que quiere decir otra cosa, y nos vamos a encontrar constantemente en la letra escrita de un artículo que queda uno sorprendido porque encontramos en otro artículo que pareciera que está prohibiendo la disposición que nosotros acabamos de leer.

Por eso decía que se deben de leer los conceptos constitucionales de forma sistemática, pues la interpretación jurídica implica delimitar el significado de un término, esclarecer y desentrañar su sentido, pero es también armonizar una expresión con el conjunto al que pertenece. El caso que nos ocupa y por el que se rinde dictamen implica llevar a cabo una interpretación sistemática del párrafo primero del artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde los compañeros desafortunadamente, la lucidez de los compañeros del PRD, no ha tenido esa capacidad para poder diferenciar.

Es decir, establecer el significado de dicho precepto y sobre todo sus relaciones con otras normas que contiene el texto constitucional. No es correcto, como lo pretende el Partido de la Revolución Democrática, llevar a cabo una interpretación gramatical de dicho precepto, pues el mismo pertenece a un conjunto de normas establecidas en nuestra Constitución federal. Hacerlo como los compañeros plantean, significa llevar a cabo una interpretación restringida y pobre del artículo 119 de la Constitución.

Por lo anterior, es que la Comisión procedió a realizar una interpretación sistemática como debe de ser, sistemática quiere decir científica, clara con aportaciones de fuentes del conocimiento, así es. Siempre he considerado que la asistemática es la falta de conocimientos sobre una cosa.

Es decir, se realizó una interpretación de dicho precepto, tomando en consideración la relación que el mismo guarda con otros preceptos de la propia Carta Magna, sobre todo si tomamos en cuenta que el Estado mexicano ha adoptado el sistema federal dentro del cual debe existir armonía entre las funciones que competen a los dos órdenes, a los órdenes de la competencia federal y al orden jurídico que corresponde a los estados. De tal forma, el éxito y viabilidad de un Estado federal sólo son posibles en razón de que exista una explícita y clara distribución de competencias entre la Federación y los estados miembros de la Unión, como el estado de Guerrero.

En congruencia, nuestro sistema federal constitucional en su artículo 124 dispone en forma

muy precisa que a la Federación corresponde practicar y realizar exclusivamente las facultades que de manera expresa le señala la propia ley fundamental y, por tanto, a las entidades federativas corresponde ejercer las facultades que en forma expresa no están reservadas a las autoridades federales.

Es así como el artículo 41 de nuestra Carta Magna establece que las Constituciones de los estados no podrán contravenir lo estipulado del Pacto Federal, esto ya lo expresé con anterioridad.

De lo anteriormente expuesto se deduce que la pirámide jurídica de los estados, en concreto de nuestro estado de Guerrero, es la siguiente; la pirámide jurídica como nos regimos aquí en el estado de Guerrero, es la siguiente: ante todo y sobre todo dependemos de la Constitución federal, después de las leyes federales, a continuación de los tratados que llevan a cabo los Poderes Ejecutivos y Legislativos con la aprobación del Senado y la Constitución Política local. Ésa es la pirámide, ésa es la pirámide: Carta Magna, leyes federales, tratados y Constitución local.

Dado lo anterior, para analizar si se actualiza la hipótesis normativa del primer párrafo del tantas veces señalado artículo 119 de la Constitución federal, en lo relativo a que esta Legislatura debe solicitar a los Poderes de la Unión su auxilio por existir subversión, o trastorno interior, esta Comisión ha considerado no es el caso, no es el caso, compañeros, atendiendo a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Primero.- La segunda parte del primer párrafo del artículo 119 se refiere en forma muy concreta al hecho de que la Federación podrá auxiliar a una entidad federativa, como el estado de Guerrero, cuando ésta se encuentre amenazada por una invasión de un país extranjero, pero también tiene la misma obligación de atender a la entidad federativa, vamos a decir Guerrero, si dentro de la entidad federativa existiera un problema que alterara su paz y su tranquilidad y entonces procedería que el Congreso y, a falta del Congreso si no estuviera constituido, el propio gobernador, el Poder Ejecutivo, tuviera facultades para pedir a la Federación la intervención, la intervención de la autoridad y de los

órganos federales para poder tranquilizar y restablecer el orden jurídico que en un momento dado pudiera transgredirse.

Lo anterior significa que la subversión o trastorno interior se presente en contra de las autoridades del estado, como son: el gobernador, el Honorable Tribunal Superior de Justicia y esta Legislatura, además de dicha subversión o trastorno interior se presenta en forma generalizada. A esto cabe señalar que el autodenominado Ejército Popular Revolucionario en sus proclamas se manifiesta en contra de nuestras instituciones federales, es decir, en contra de nuestro orden constitucional federal vigente, su inconformidad es, por tanto, en contra de las instituciones de la República.

Compañeros, compañeros diputados del PRD, tenemos que hacer la siguiente reflexión: el problema del grupo armado que ha cometido reiterados delitos en la entidad, si ustedes acusan literalmente la letra de su proclama, ¿qué dice en su proclama?: que está en contra, que pretende cambiar la Constitución por una nueva y que pretende cambiar el Gobierno que se encuentra instaurado actualmente, esa declaratoria no está destinada a los poderes del estado de Guerrero, es una declaratoria que está dirigida directamente a los órganos de vigilancia, a los que se encargan de la paz pública, de la seguridad pública, está destinada a los Poderes de la Unión, entonces no es un ataque en contra del estado de Guerrero para que la Legislatura o el Poder Ejecutivo de Guerrero pudiera pedir una excitativa para que nos ayuden, sino que están actuando en una respuesta inmediata a un ataque inminente y real que no tiene aplazamiento, que lo estamos viviendo constantemente, que han sufrido bajas y que este grupo armado, preparado, con recursos extraordinarios, que aparece y desaparece con gran inteligencia, con armas sofisticadas de uso y reserva exclusiva para la Federación, para las autoridades de la Federación, para las autoridades ejecutivas.

Estamos, pues, ante un riesgo inminente: el ataque es contra la Federación, en contra de los órganos federales, en contra del derecho federal, en contra de sus instituciones, y el Estado, para preservar la paz y la tranquilidad, tiene instrumentos, instrumentos legales que ha creado.

¿Cuál es uno de esos instrumentos legales,

compañeros?: es la Secretaría de la Defensa Nacional, es una institución con sustento legal, de donde se deriva. ¿Qué derivaciones tiene la Secretaría de la Defensa Nacional?: tiene un Ejército que se encarga de mantener integrado al país, defender su soberanía, su independencia.

El Ejército no va a ninguna parte de los estados de la República a violar las garantías individuales, va a permitir que la vida de la persona subsista tranquila y bien, va el Ejército a que las propiedades, las posesiones de los ciudadanos, sus derechos que obtienen los ciudadanos, el ejercicio de tránsito, de seguridad en el domicilio donde se encuentran, que no sufran ningún peligro ni ningún riesgo, esa institución fue creada espiritualmente y legalmente para proteger los intereses, compañeros, de todos los mexicanos, del país.

Nosotros, lejos de estar pidiendo que se retire el Ejército, deberíamos, al contrario, de hacer excitativas de que estuviera presente, de reconocer su validez, de reconocer su legalidad, de saber que se trata de un órgano federal, de que se trata de una institución real, compañeros, que propicia la paz y que cuando está, por favor, por favor, René...

(Interrupción.)

El Presidente:

Señor diputado, acepta una interpelación del diputado René Lobato?

El diputado Primitivo Castro Carreto:

No la acepto, la próxima vez, voy a terminar mi intervención.

Compañeros diputados, el espíritu de lo que campea en este documento no es injusto, no es violatorio de las garantías individuales, es la presencia franca y sencillamente de que ante el fenómeno en que nosotros nos encontramos, que enfrenta el pueblo de Guerrero, nosotros no podemos enfrentarlo, el estado no tiene recursos legales, ni órganos legales, no vamos a atenderlo con la gendarmería, con nuestros muchachos que en son de broma les decimos los "cuicos" con sus armas, nosotros no podemos enfrentarlos, compañeros, es la Federación. Ésa es mi intervención y ése es el acuerdo a que ha

llegado la Comisión de Gobernación respecto al dictamen que estamos apoyando y que le solicitamos a los compañeros del PRD, a su inteligencia y a su participación, a la historia que están escribiendo a nivel nacional y en el estado de Guerrero, que en esta ocasión se abra su entendimiento, haya buena voluntad.

Haya buena voluntad para que conjuntamente resolvamos problemas verdaderamente graves, que estamos legando a nuestros hijos. Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede la palabra al diputado Payán.

El diputado Jorge Carlos Payán Torres:

Gracias, con el permiso de ustedes: Me voy a permitir hacer una intervención en torno a esta polémica. Nosotros sostenemos que hay una tesis central en todo esto, o sea, la tesis central que maneja el documento, que es lo que ha manejado la prensa, que lo han manejado también los diputados del PRI en este órgano.

Es que hay que perseguir a los criminales. Ésa es la tesis central. Si ustedes leen la tesis del señor Primitivo Castro, es que hay que perseguir a los criminales, son criminales y, por lo tanto, hay que perseguirlos con leyes secundarias, ésa es la tesis central.

Nosotros decimos, y ésa es la diferencia que hay que perseguir a los sublevados, óigase bien, a los sublevados, y que hay que perseguirlos de acuerdo con la ley; para perseguir a los criminales, entonces te vas al Consejo Nacional de Seguridad Pública y entonces persigues a los criminales, entonces basado en eso metes al Ejército y persigues tanto al narcotráfico como a los criminales, ésa es la tesis central que me parece que tiene el documento que elaboró la Comisión y que creo que lo elaboró el señor Primitivo, pero a eso vamos, entiendo que él trabajó sobre esto, quizá no fue quien hizo todo el trabajo, él en su momento lo va a aclarar, cuando menos él recoge esa tesis central, recoge la tesis central que hay que acabar con los criminales, así lo han dicho aquí otros diputados.

No importando si se aplica la Constitución del

país, porque no le pueden dar oportunidad, dice el diputado Florencio Salazar, porque ellos tienen todas las manos, tienen todas las posibilidades de hacerlo; por lo tanto, no necesitamos aplicar la Constitución, porque mientras agarramos al criminal y lo llevamos al juez, entonces tarda mucho tiempo y viene otro ataque de los criminales. Ésa es la visión que, por cierto, es la visión que va de acuerdo con su análisis de lo que es el Estado y también con lo que dice el documento es el Estado centralista, no es el Estado federalista.

La visión del compañero Primitivo, válgase así, el diputado Primitivo, es ésa, es ésa, hay que acabar con los criminales, por eso él dice que la ley secundaria del Consejo Nacional de Seguridad es la que tenemos que aplicar y que también tenemos que aplicar la ley del Ejército, pero ese es el problema principal del debate que tenemos. Nosotros decimos: perseguimos criminales, aplíquese la teoría que manejan ustedes en este documento; perseguimos sublevados como dice el artículo 119 de la Constitución, entonces tiene facultades el presidente de la República, el presidente de la República, artículo 89 de la Constitución; su facultad es de disponer del Ejército para la seguridad interior, para la seguridad interior no, para la seguridad pública, discúlpenme.

El problema de los criminales, de los narcos es un problema de la seguridad pública, el concepto de seguridad pública, seguridad interior y seguridad exterior está claramente manejado en la Constitución Política de México, voy hacer...

(Interrupción.)

El Presidente:

Diputado, ¿acepta una interpelación del diputado Caballero Peraza?

El diputado Jorge Carlos Payán Torres:

Cuando yo termine mi exposición, porque me quieren quitar el hilo del seguimiento, yo quiero hacer la exposición para no perder el hilo, si no lo voy a perder. En ese sentido, en ese sentido es muy claro el artículo 29 de la Constitución, tiene facultad de velar por el Ejército, si son sublevados, que intervenga al Ejército, si son criminales,

entonces que intervenga seguridad pública, pero si son sublevados y el presidente es el responsable de la seguridad interna y externa del país de acuerdo con el artículo 89 entonces se tiene que recurrir al artículo 29 de la Constitución que dice: "...cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el presidente de los Estados Unidos Mexicanos... y con aprobación del Congreso de la Unión... podrá suspender ...o en lugar determinado", óigase bien, puede ser un municipio, pueden ser cinco, pueden ser diez, 20; "...en lugar determinado las garantías... por un tiempo limitado". Aquí se refiere a las garantías de los ciudadanos, en ese sentido si son sublevados y están ejerciendo, digamos esa situación y no son criminales entonces tienes que darle un trato constitucional.

Yo digo: hay dos tesis, la tesis de que hay que atacar a los criminales con la ley secundaria y si tú reconoces que hay un estado en una determinada región de la entidad con sublevados entonces tiene que ser el presidente de la República quien con sus facultades le pida al Congreso de la Unión que va a intervenir. Pero después viene el artículo 119, dice: "Los Poderes de la Unión", ya juntos. Eso sí se llama, me atrevería a decir, heurística legislativa, porque estamos buscando los hechos para poderlos coordinar o relacionar. El artículo 119, si es así, entonces nos lleva ya a los Poderes de la Unión juntos, el presidente ve que hay un problema de sublevados, le dice al Congreso de la Unión y entonces los Poderes de la Unión tienen el deber de proteger a los estados en caso de sublevación, les prestará igual protección siempre que sean excitados, siempre que sean excitados por la Legislatura del estado, o por su Ejecutivo si aquélla no estuviera reunida, ésta siempre ha estado reunida, sobre todo ahora que empezaron los ataques frontales entre los sublevados y el Ejército. Nosotros estamos en contra de la violencia, en contra del EPR, pero también que el Ejército mientras viene anti-constitucionalmente no de los que estaban, había 3 500 y se aumentó a 20 000, ése es otro problema, no nos pidieron permiso, no le dijeron al Congreso del estado: señores, vamos a traer de 3 500 a 20 000. Si nos hubiesen dicho creo no hubiese habido ningún problema, hubiéramos dicho, señores, si ustedes reconocen que hay un problema en la entidad, atáquese a los sublevados, si no hay sublevados, no tiene por qué

intervenir el Ejército; en ese sentido el artículo 119 es muy preciso.

Por eso decimos nosotros que sí hay una controversia constitucional, es una posición que tiene el Ejecutivo y una posición que sostienen algunos diputados del PRI, porque no he escuchado a todos de que a los criminales hay que acabarlos porque están unidos al narco, aquí lo dijo el diputado anterior, que como estaban con el narco y demás, hay que acabarlos como criminales. En ese sentido hay dos interpretaciones del fenómeno político.

Miren ustedes, en caso de la controversia, el artículo 105 constitucional es muy claro, es cierto lo que dice el documento, coincido con él, no es juicio de amparo constitucional, es controversia constitucional entre el poder federal y el poder de los estados; por cierto, es la última reforma, es la reforma del 94 que busca darle federalismo a este país, en este país el problema es que no ha existido federalismo y estamos tratando de crear, construir ese federalismo, por eso lo que dice el diputado Primitivo no es cierto.

La Constitución mexicana, para que sea federalismo, tiene que estar en igualdad de condiciones imbricada con la Constitución de los estados: por eso es federalismo. Si estuviera por encima de ellas entonces fuera centralismo. El federalismo quiere decir que estas en igualdad de condiciones de todo tipo, tienes tu máxima Constitución, pero no entra en contradicción porque las constituciones locales son reflejo de la Constitución nacional y que en cuestiones muy particulares solamente están diferentes; por lo tanto, ninguna ley, óigase bien, secundaria, como el Consejo de Seguridad Pública, o la ley reglamentaria del Ejército están por encima de lo que dice la Constitución, de cómo tiene que actuar el Ejército.

Por lo tanto, si el presidente, el Congreso de la Unión creen que hay sublevación, entonces tienen que excitar, tienen que pedirle para que ésta les diga sí, vengan para resolver el problema. Nosotros no estamos en contra de que se persiga a la sublevación, lo que queremos decir es que también hay un problema político y ése es el problema que se creó en torno a Chiapas y entonces, si no lo entendemos así, es que no queremos comprender el artículo 119.

El doctor Cárdenas Gracia, un jurista que habla de democracia en México y que, bueno, es reconocido, hoy es consejero ciudadano, nos dice en referencia al artículo 119, cuando está viendo el problema de los sublevados, cuando está viendo el problema de la seguridad interna que tiene que resolverse, no el problema de los criminales, porque eso es lo que está a debate, o sea, el problema que está a debate es que si queremos resolver el problema del EPR o queremos acabarlo como dicen de raíz a través de posiciones fuera de la ley, o queremos resolverlo dentro de la ley.

Si tú quieres resolverlo dentro de la ley implica que, como dice Cárdenas Gracia sobre el 119, "el precepto que se comenta ha tenido aplicación reciente", ha tenido aplicación reciente a raíz de los acontecimientos del primero de enero del 94, cuando el grupo autodenominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional, irrumpió por medios violentos con una declaración de guerra. El Ejército federal mexicano, considerado por los insurrectos como pilar básico de la dictadura monopolizada por un solo partido y encabezada por Ejecutivo federal, dicha situación de carácter interno hizo necesaria la intervención de los Poderes de la Unión.

Se ha discutido ampliamente la intervención del Ejército señalándole que no existió excitativa alguna por parte de la Legislatura local para el auxilio federal. Suponiendo que así hubiera sido, suponiendo lo que debe analizarse para solucionar la cuestión es conocer si el movimiento afectó los poderes federales y la estructura del Pacto Federal, o la garantía de la forma republicana del gobierno; en esta hipótesis no debe requerirse excitativa alguna de los poderes locales para la intervención federal, ahí está, pero es un problema federal, pero el Ejército reconozcan...

(Interrupción.)

El Presidente:

Por favor, ruego a los señores diputados: orden en la sala.

El Jorge Carlos Payán Torres:

Reconozcan que el problema es del Ejército Popular, es igual, en ese sentido, en esta hipótesis, no debe requerirse excitativa alguna de los

poderes locales para la intervención federal, pero, pero en la situación contraria es imprescindible la excitativa local. ¿Cómo la tenemos? O sea, que es una sublevación, no estás hablando de una guerra. Yo quiero decirle con claridad al compañero, que irrumpió medio violento con una declaración de guerra, si ustedes reconocen, eso es lo que yo quisiera decir, que esto es una guerra que tienen esos señores con la nación, que intervenga el presidente y que él declare que hay guerra, pero no lo ha hecho, mientras tanto si no hay guerra no se está cumpliendo con la Constitución, ése es el problema de fondo.

Hay guerra, entonces que el presidente la declare; no hay guerra, entonces sométete al Estado de derecho, sométete al Estado de derecho, aplica la ley, ése es el planteamiento que con claridad nosotros manejamos.

Por eso no es cierto que el problema, no es cierto que el problema es de garantías individuales, es un problema si se quiere, si así es, es un problema de garantías generales. Entonces tienen que verse esos dos puntos con claridad: si es guerra, el presidente puede declarar para intervenir, si es guerra; por eso yo les pregunto, ¿es guerra?, ésa es la respuesta; si no es guerra, entonces tiene que cumplirse con la ley, tienen que aplicarse los preceptos que emanan de la Constitución.

El Presidente:

Siguiendo la lista de oradores, tiene la palabra el compañero Caballero Peraza.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Al final, señor presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al compañero David Guzmán Maldonado

El diputado David Guzmán Maldonado:

Con su permiso, señor presidente: Yo quisiera dividir mi intervención en cuatro partes; la primera de ellas muy práctica, muy sencilla, pero muy elemental; es solicitarles a todos aquí pre-

sentes, mis compañeros diputados, que pongamos el mejor de nuestros intereses ante esta circunstancia que realmente es vital, trascendental para la vida del Congreso.

Si la función del Congreso es hacer la ley, la buena ley y velar por los intereses que contemplan nuestras propias leyes, este asunto es del mayor de nuestros intereses; por lo tanto, debiéramos procurar todos en este ánimo poner nuestro mayor grado, no nada más de tolerancia que es exigible y que se da por fortuna en este Congreso, no; poner también nuestro grado de responsabilidad al asumir concretamente nuestra tarea de la interpretación y de la hechura de leyes.

En la segunda parte, quiero simplemente, enunciativamente, decir que este Dictamen se centra en contestar básicamente dos aspectos muy concretos de la propuesta perredista en la sesión pasada; la primera de tipo de orden constitucional de una controversia que, por fortuna, aquí ya lo ha reconocido el propio Payán, compañero diputado, una controversia en cuanto a la estructura del poder, en cuanto a la coordinación de los poderes y en cuanto al respeto a nuestra soberanía.

Y en el segundo punto, es en el aspecto del orden público, porque al pedir ellos el retiro de las fuerzas armadas del estado con la prontitud ello sí, con cinco días de premura porque de ellos sí es prioritario, verdad, la salida del Ejército del estado de Guerrero.

Sobre las circunstancias de las garantías individuales, de las supuestas violaciones a las garantías individuales que desde luego es de incumbencia de todos los que somos diputados, en este sentido centraré posteriormente mi análisis para contestar, porque estamos analizando el Dictamen y quiero yo darle preferencia a la contestación del Dictamen; sin embargo, no quiero yo dejar escapar algunas apreciaciones que desde mi punto de vista merecen ser contestadas en esta tribuna para poder aclarar de mejor manera las cosas.

Primero, yo creo que este Dictamen, si se analiza objetivamente, debemos felicitar a la Comisión por este esfuerzo importante que claudica en el sentido de la apreciación política y pone mucho empeño, eso sí, en la objetividad jurídica del mismo.

El compañero Saúl dice que está en contra del Dictamen porque maneja una serie de tesis que no son sustentables; compañero diputado Saúl, con todo respeto para no perder esta propuesta que su servidor mismo hace, es decirle que es precisamente bajo la incorrecta visión o apreciación constitucionalista de su documento como se contesta ahora sí sustentablemente la propuesta.

Dice se hace de manera apresurada, urgente pero no pondera que fue a partir de su propuesta de que este Congreso sesionara en forma urgente y determinara en última instancia, si así lo aprobaba el Pleno, la salida del Ejército.

Dice que tiene deficiencias de conceptos; deficiencias de conceptos son los que vienen contenidos en sus propuestas en una apreciación que posteriormente me voy a permitir sostener no en el ámbito de la visión política, sino en el ámbito de la apreciación jurídica.

Que hay distorsiones en el documento, yo le diría que fue precisamente, y soy testigo de ello, la propuesta de la Comisión, porque éste es un documento transcendental.

Imagínense, compañeros diputados, público en general, que un asunto tan delicado como es la interpretación constitucional, tuviera por riesgo que contaminarse con la apreciación política; mal papel haríamos, mal quedaríamos y no responderíamos realmente a nuestra función y al encargo constitucional que nos ha sido conferido.

El compañero Saúl...

(Interrupción.)

El Presidente:

Diputado David Guzmán, ¿acepta una interpelación del diputado, Saúl López?

El diputado David Guzmán Maldonado:

Con mucho gusto Saúl.

El diputado Saúl López Sollano:

Señor diputado, ¿podría usted sustentar el concepto de autonomía?

El diputado David Guzmán Maldonado:

Compañero, gracias por adelantárseme a lo que iba a ser mi cuestionamiento. Mire compañero, desafortunadamente usted confundió los términos; sí le voy a explicar aunque lo niegue usted con su cabeza, si usted me da la oportunidad desde luego.

Fíjese, la teoría constitucional marca que somos una Federación constituida por estados libres y soberanos. Lamentablemente y aquí debe haber abogados en el Recinto, lamentablemente nuestro carácter soberano es muy limitado y subordinado, óigame, permítame, no acabo compañero, no se exalte, sí somos autónomos y usted decía que como hay países autónomos y nosotros no somos soberanos, diputado Saúl está usted equivocado, quisiéramos ser soberanos, somos autónomos. ¿Por qué somos autónomos?: porque tenemos un régimen interior, porque nos damos nuestras propias leyes, nuestras propias constituciones; si usted le pide a su asesor que está atrás que le investigue rápidamente cómo está lo de la autonomía y la soberanía seguramente lo va a saber.

El Presidente:

Por favor señores, guarden orden.

El diputado David Guzmán Maldonado:

Compañeros, sigamos, eso es un debate que debe construir y no destruir, yo le pediría y si así usted lo juzga conveniente, nos entrevistemos en forma personal y discutimos a fondo, porque esto es una laguna que se ha venido discutiendo en muchos ámbitos de la historia jurisprudencial de México, pero le asiento con seguridad que somos más autónomos que soberanos, que quisiéramos ser más soberanos que autónomos.

Asevera usted que llegamos a conclusiones incorrectas. No compañero, hay un esmero de contestar, más allá de la ideologización, una importante circunstancia de interpretación constitucional que por fortuna se ha presentado en este momento.

Compañero Payán, le toca a usted, dice usted que la tesis central de esta discusión es que porque se trata de perseguir a los criminales y en

ese sentido se acude al sistema de seguridad pública para poderlos en un momento dado combatir, y dice que nosotros decimos que hay que perseguir a los sublevados de acuerdo con la ley, de acuerdo con el ámbito de la seguridad pública, más o menos así le entendí.

Yo le quiero hacer dos apreciaciones: primero, si usted lee el documento, me voy a permitir leerlo textualmente, aquí en la jurisprudencia que se anota y esto es muy importante porque éste es un documento que está quedando sentado, para los anales de este Congreso en cuanto a su *Diario de los Debates* y a la generación de sus documentos, dice: “debe concluirse que resulta inadmisibles constitucionalmente un criterio que propicie la proliferación y fortalecimiento de fenómenos que atenten gravemente contra los integrantes del cuerpo social, así como cualquier otro que favoreciera la arbitrariedad de los órganos del estado”, tenemos que tener mucho cuidado, tenemos por un lado que combatir que no existan fenómenos de inseguridad pública, pero también y sí es cierto, tenemos que combatir que por el hecho de hacer una mejor seguridad pública se lesionen los derechos constitucionales de los ciudadanos. Ésta es la riqueza del documento, porque no solamente está atendiendo a dar respuesta a una errónea, subrayo, errónea visión constitucionalista de su documento, sino una circunstancia muy específica de que se tiene que evitar la proliferación de fenómenos que exalten la violencia, pero también, por otro lado, se tiene que ser en esa misma circunstancia muy cuidadoso a que no en aras de crear una mejor seguridad pública se atente contra las garantías individuales.

Habla el compañeros Payán de que nuestra visión corresponde a nuestra visión de Estado y dice que es una visión centralista. Yo le quiero ilustrar, perdón por el término, fue muy pedante de mi parte, me corrijo, yo le quiero señalar que hay una diferencia entre centralismo y federalismo; el federalismo es la forma de gobierno y el centralismo es la forma como se ejerce el gobierno. Usted da una serie de artículos, primero el 89, que es facultad del presidente ver por la seguridad interior, pero yo le quiero decir que no existe una visión integral.

La interpretación constitucional no puede ser entresacada de los artículos aquí y allá, tiene que

ser vista de manera integral: por eso el documento es tan rico, por eso el documento es tan extenso, porque da no solamente visiones constitucionales a nivel federal, sino jurisprudencias, y también tesis constitucionales a nivel estatal.

Usted habla específicamente del artículo 119 y, bueno, yo quiero decirle, diputado Payán, recordarle de manera muy breve, que de acuerdo al artículo 124 constitucional nos integramos, corresponde a la Federación y a sus órganos de autoridades regular a sus propias autoridades.

Pero yendo al caso específico del artículo 115 constitucional y que usted aquí leyó, quisiera hacer un comentario: primero referirme textualmente al artículo y recordarle, de manera previa, que el derecho tiene características generales; una de ellas es su autonomía, otra de es su heteronomía frente a las leyes morales y las jurídicas y la otra es la coercitividad e incoercibilidad frente a las normas morales; pero otra es que son hipotéticas.

En ese sentido, el artículo 119 constitucional dice a la letra: “Los Poderes de la Unión tienen el deber de proteger a los estados contra invasión o violencia exterior”, perfecto, “en cada caso de sublevación o trastorno interior, les prestarán igual protección, siempre que sean excitados por la Legislatura del estado o por su Ejecutivo, si aquella no estuviera reunida.”

El comentario es el siguiente, este artículo tiene dos hipótesis, la primera es que existe invasión o violencia exterior; obviamente, tendríamos que reunirnos en este Congreso y decirle a la Federación que viniera en nuestro auxilio para preservar a la soberanía nacional; la segunda, en caso de que hubiera una sublevación o trastorno interior, y usted decía: si hay una guerra que se diga, y no sé y creo que no hay una guerra y no hay una sublevación generalizada.

El día de ayer leí en la prensa una declaración de usted, que en efecto había condiciones para el proceso electoral, que había ciertos conflictos en 20 municipios, no es una cosa generalizada; si estuviéramos en un estado de sublevación, o trastorno interior quizás ésta Cámara no estuviera funcionando producto de ése ambiente violento y trastornador que no permitiría en última instancia el funcionamiento de las instituciones,

el funcionamiento de las libertades de prensa; entonces lo que hay son casos aislados y, de repente cuando usted habla sobre la seguridad pública, en el propio documento se incluye una tesis jurisprudencial que el Ejército mexicano esta contemplado como uno de los elementos que coadyuva al sistema nacional de seguridad pública. ¿Y por qué coadyuva el Ejército a este sistema nacional de seguridad pública?: porque estados como nosotros, lamentablemente pobres, no podemos tener una capacidad para combatir a una delincuencia que hoy en día está mejor preparada que nuestras mejores policías urbanas municipales; debemos sí, y ahí está el acento y el éxito del documento, de tener en cuenta que tenemos que preservar, que no por el hecho de procurar una mejor seguridad pública se lesionen los derechos constitucionales y las garantías individuales de los ciudadanos.

Yo convoco a la fracción perredista a que no se case con el radicalismo de la verdad absoluta, sino que entrevere la verdad que siempre será relativa y circunstancial, que acepten que hubo un error de interpretación.

Estaban muy contentos y nosotros descorazonados la vez pasada, lo reconozco, nos sorprendieron, lo reconozco, esas sorpresas que nos están acostumbrando a dar; lamentablemente es necesario reconocer aquí en tribuna, están afuera de ese acuerdo primario que se enmarca dentro de la ética política, cuando comenzábamos a ser compañeros de esta Cámara que decíamos que todos los acuerdos que trataran de consensar los veríamos antes de la sesión, sorpresa, pero sorpresa fue esta contestación, sorpresa deben tener ustedes ante la contundencia del Dictamen.

Yo les pido un favor, si es que pueden conceder, en el ámbito de que cuando aquí ha pasado Payán y nos ha exaltado como él sabe hacerlo y en su tono que lo dice, que no estamos dispuestos a hacer avanzar la democracia, que no somos capaces de dar un paso hacia allá, yo le digo hoy a usted que no es usted capaz de aceptar que fue una interpretación constitucional errónea de su parte. Muchas gracias.

El Presidente:

En uso de la palabra el señor diputado Proceso González.

Su derecho desea cedérselo al señor diputado Saúl López Sollano.

El diputado Saúl López Sollano:

Gracias, señor presidente: Solicito al señor presidente de este Honorable Congreso que instruya al secretario para que dé lectura al artículo 40 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente:

Señor secretario, dé lectura al artículo que menciona el señor diputado López Sollano.

El secretario José Fortino Ezequiel Tapia Bahena:

Artículo 40 y dice así: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental."

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Servido, señor diputado.

El diputado Saúl López Sollano:

Gracias, señor presidente: Cuando hablamos acerca de que el documento contiene conceptos que no son sustentables lo hacemos con responsabilidad y yo aclaré perfectamente que estoy de acuerdo con el concepto autonomía, incluso la fracción parlamentaria del PRD a nivel nacional por el conflicto de Chiapas está proponiendo una reforma constitucional para que se agregue el concepto autonomía, yo no estoy en contra del concepto autonomía.

Sin embargo, la Constitución y es lo que estamos ahorita rebatiendo, por eso decimos que este documento no está bien sustentado, le falta argumentación jurídica, ajustarse a la Constitución. Yo le dije: sustente legalmente el concepto autonomía, que se demuestre en este documento dónde dice la Constitución federal que hay es-

tados autónomos. No existe, lo acabamos de escuchar, estamos en una Federación, los estados no son autónomos, entonces cómo vamos a aprobar un documento así, que tiene graves deficiencias, no podemos hacerlo...

(Interrupción.)

El Presidente:

Señor diputado, ¿acepta una interpelación del diputado Guzmán?

El diputado Saúl López Sollano:

No acepto interpellaciones en este momento.

Por lo demás, no se trata, compañeros, siendo responsables nada más de hacer interpretaciones; por ejemplo, el diputado Guzmán Maldonado dice: bueno, no somos un estado soberano, bueno, en los hechos claro que no, que bueno que también ya lo reconocen públicamente y qué bueno que va a quedar asentado en el *Diario de los Debates*.

Que reconocen los diputados del Partido Revolucionario Institucional que aunque la Constitución dice que los estados son soberanos, en la práctica no existe la soberanía; qué bueno que lo reconoció, ya nada más le faltó para que coincidiéramos plenamente, para que coincidiéramos plenamente le faltó agregar que porque estamos en un país excesivamente centralista donde el presidente está por encima de todos, eso le faltó agregar, y que en este caso él nos está dando la razón, esa tesis que manejó de que no se respeta la soberanía, de que no hay soberanía es precisamente la tesis central que está manejando el PRD; gracias, diputado Guzmán Maldonado, por habernos ayudado a fundamentar legalmente nuestra postura, gracias por argumentar en favor de nosotros.

Quiso rebatir el documento y resulta que lo está apoyando, esperamos que a la hora de la votación sea consecuente con lo que dijo y vote en contra del proyecto de Dictamen, porque efectivamente no se respeta la soberanía, no existe soberanía.

Claro, él dice que somos más autónomos que soberanos. Yo pienso que en estas condiciones

no somos ni autónomos ni somos soberanos. Usted lo acaba de decir, usted lo dijo, no yo, entonces tengamos cuidado.

¿Cuáles son las malas interpretaciones que se le han querido dar a nuestro documento?: en el Punto de Acuerdo que nosotros propusimos, en el numeral primero, hacemos la solicitud con base en una serie de argumentaciones, de sustentar nuestra propuesta de que el Ejército está de más, el Ejército que está apostado en las zonas de conflicto; en virtud de que no hay guerra y también lo acaba de sostener el diputado Guzmán Maldonado, no hay guerra; entonces, en virtud de ellos que regresen a sus cuarteles, no que se vayan del estado de Guerrero.

A sus cuarteles. Si vienen de México, que se vayan a sus cuarteles; si vienen de México, que se regresen a México; los que son de Chilpancingo y andan por acá por Ahuacuotzingo y la zona de La Montaña, como no hay guerra y en eso coincidimos, que se regresen a Chilpancingo, no estamos solicitando que se vayan del estado de Guerrero.

Pareciera, pareciera que existe la perversa intención de algunos diputados priístas, pareciera que nos quieren poner en contradicción con el Ejército y eso no es así. Nosotros hemos dicho públicamente que reconocemos al Ejército como institución, lo reconocemos. Con lo que no estamos de acuerdo es la forma y la manera de cómo utilizan al Ejército, en eso no estamos de acuerdo, porque con el pretexto de combatir a los sublevados, como los denomina Payán, cometen violaciones a las garantías individuales y constitucionales y nosotros no estamos de acuerdo, que mientras no exista estado de sitio o estado de excepción, se violen las garantías de los ciudadanos.

Aun decía Florencio Salazar en su pasada intervención: vamos a estar esperando que se le consigne un juez, que se les dicte orden de aprehensión; pues sí, señores, fíjense que sí, así tiene que proceder la autoridad para que no viole la Constitución. Mientras no haya estado de excepción, no exista un estado de guerra, se tiene que respetar la ley, claro que sí y por eso nos acusan, ahora sí, de que somos defensores puntuales —en algún momento lo llegó a decir— de la Constitución. Pues claro, claro que sí, lo

somos y vamos a seguir dando esa batalla, vamos a seguir dando esa pelea, porque no es posible pasar por alto la violación de la Carta Magna, entonces en qué país vivimos, a qué aspiramos, entonces estamos o no de acuerdo, con qué tenemos que respetar el Estado de derecho, estamos o no de acuerdo en que tenemos que respetar la ley, vamos poniéndonos de acuerdo, yo no estoy proponiendo en ningún momento ningún tipo de confrontación, estamos solicitando que se cumpla puntualmente la Constitución. Gracias.

El Presidente:

En uso de la palabra el diputado Caballero Peraza.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Con su venia, señor presidente, compañeras y compañeros diputados: En la última elección parlamentaria en Irlanda, el partido Sinn Fein logró por primera vez un escaño parlamentario y esto ha sido motivo de orgullo para quienes militan en esta institución política Sinn Fein que en gaélico significa: “nosotros mismos”. ¿Quién es el Sinn Fein?: el Sinn Fein es el brazo político del Ejército Republicano Irlandés.

El partido autonomista vasco representa claramente los intereses del grupo terrorista ETA en España, en la región autonómica. Yo lo he dicho en esta tribuna, que yo estoy seguro que el EPR no es de ninguna manera el brazo armado del PRD.

Pero, señores diputados del grupo parlamentario de la Revolución Democrática, tengamos mucho cuidado de que ustedes no se conviertan en el brazo político del EPR. Hay grupos guerrilleros como los dos mencionados con anterioridad que tienen brazos políticos actuantes en la vida institucional de los diferentes países. Que no sea México un país más de éstos, que no haya quien abandere políticamente al guerrillero que ultraja, que mata, que se subleva, que se levanta contra la sociedad.

Creo que éste es el problema de fondo del posicionamiento que hace en esta ocasión el PRD y creo que era conveniente señalarlo y sobre todo ahora, teniendo las elecciones del 6 de julio y

que tenemos la oportunidad, y así hay que decirlo, de que por primera vez el PRI no obtenga una mayoría parlamentaria. Deben de ser ustedes cuidadosos, para que no se volatice su electorado en los distritos que puedan ganar finalmente, porque no creo que quieran ser vinculados con la guerra, ni con la violencia, no creo que quieran ser vinculados con el autodenominado Ejército Popular Revolucionario.

Yo tenía varias interpelaciones que quería hacer a los dos compañeros diputados, específicamente al diputado Payán y al diputado López Sollano. El diputado Payán no la aceptó ni al término y que así lo había dicho que la iba a aceptar, y con el diputado López Sollano ya no quise interrumpir su discurso, ya que antes había dejado claramente que no aceptaba más interpelaciones.

Mi pregunta es ésta: ¿existe o no existe un riesgo de seguridad interior? Si existe el riesgo de seguridad interior, entonces tiene que acatarse a la Constitución, Ley Suprema de la Unión, en su artículo 89, fracción VI, donde dice que el mando de las fuerzas armadas es facultad del presidente de la República y podrá ejercerlo en el caso de que exista un riesgo de seguridad interior. Aquí hay dos supuestos nada más que se están tratando de manejar, tanto los compañeros del PRD como también los han manejado, los compañeros del PRI; sublevados o no, guerra o no, no, no se trata de que hay guerra o no, sabemos que no hay guerra, el EPR no está reconocido como una fuerza beligerante y qué bueno para ellos, porque si así lo fuera seguramente sería acabado y sería masacrado con el costo de genocidio que pudiera darse.

No, no está reconocido como una fuerza beligerante, pero si el Ejército tiene que intervenir, ¿por qué?: porque existe riesgo para la seguridad interior.

La segunda pregunta que iba hacer: ¿en que, estados se da esta situación anómala? ¿nada más en Guerrero?: no señores, se da en Guerrero, se da en Michoacán, se da en Hidalgo, se da en Oaxaca, es un problema federal, es un problema donde está en riesgo la seguridad interior.

Por otro lado, casi podríamos decir que nos

estamos quedando sin materia del análisis del proyecto de Dictamen, porque la propuesta inicial que hace el grupo parlamentario de la Revolución Democrática en su resolutivo primero: el retiro inmediato de los miembros del Ejército federal mexicano y en este momento el diputado López Sollano —y no tenemos una versión estenográfica, está y estará en el *Diario de los Debates* posteriormente— ha dicho que él no quiere que el Ejército salga del estado, que regrese a sus cuarteles, y que si de regreso a sus cuarteles, y sus cuarteles están fuera del estado, se vaya del estado, entonces se contrapone a que el Ejército se vaya: ¿sale o no sale del estado?

Cambiando la seguridad interior por otro punto el resolutivo tercero del Punto de Acuerdo que es la propuesta central del Partido de la Revolución Democrática, queda ya sin efecto. Ya reconoció aquí en la tribuna el diputado Payán que no se busca promover un juicio de amparo, que no es procedente y que sería el juicio de controversia constitucional que es lo que la Comisión analizó, pero que finalmente considera que tampoco procede.

Creo que lo importante, y lo de fondo y en lo que todos debemos de tener coincidencia es que el problema existe y es real, que las condiciones de miseria, finalmente, y las condiciones de violencia institucional que también han provocado este surgimiento de esta violencia que no es justificable, tienen que ser manejados de alguna manera, ¿cómo? Tendrá que analizarse también por este Congreso. Ya el Partido Acción Nacional, en la voz de su diputado Ezequiel Tapia Bahena, en la anterior sesión consideró conveniente y prudente de que se formara una comisión especial o que algunas de las comisiones permanentes del Honorable Congreso tomaran a su cargo, no solamente el Punto de Acuerdo que ha sido el antecedente de este proyecto de Dictamen y de este debate que presenta el Partido de la Revolución Democrática, sino el problema de fondo, del origen, de las causas, del porqué del surgimiento de ese grupo armado y de cómo resolverlo.

Compañeros, yo creo que por congruencia, para darle una señal muy clara también al pueblo de Guerrero de que puede estar seguro, de que puede sentirse seguro, tenemos que aceptar que

la presencia del Ejército mexicano en nuestro estado es constitucional.

Y respecto al EPR, reiteramos: ojalá que los compañeros quisieran deponer las armas, ojalá que los compañeros quisieran dialogar, para que de esta manera, también, el estado que hasta el momento no ha tenido una posición directa y congruente de diálogo, se dispusiera también a dialogar y a resolver por otra vía, por la vía del consenso y la concertación los problemas que ellos están reclamando.

Quiero finalizar esta exposición con una frase que da nuestro presidente nacional en funciones, cuando sucede el problema de Chiapas, el licenciado Castillo Peraza: "podemos comprender sus causas, pero jamás avalaremos sus métodos".

El Presidente:

Agotada que ha sido la lista de oradores, se somete a consideración de la Plenaria el Dictamen de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

21 votos a favor y 8 en contra.

Se declara aceptado el Dictamen.

ASUNTOS GENERALES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, asuntos generales, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Norberto Escalera Gatica.

El diputado Norberto Escalera Gatica:

Con su permiso, señor presidente, con el permiso de ustedes, compañeras y compañeros diputados: En últimas fechas en una vasta región de los estados de Guerrero y de Morelos se presentó el hecho de que en una vía de comunicación como es el ferrocarril que comunica a la ciudad de México con estos dos estados fue suspendido el servicio y se habla de un levantamiento de la vía de este ferrocarril mencionado.

Hago uso de la palabra en nombre de mi compañero diputado, Primitivo Castro Carreto, repre-

sentante del Noveno Distrito Electoral local y de un servidor representante del Distrito Vigésimo Primero con cabecera en Iguala; justamente esta vía de comunicación toca al municipio de Iguala y al de Cocula, donde están las representaciones de los dos diputados por los cuales hago uso de la palabra.

Esta vía de comunicación con más de 100 años de servicio venía comunicando a una región rica en productos del campo, en ganadería, en productos de minería y servía incluso para que las amas de casa y los propios estudiantes pudieran cumplir su cometidos.

Con el argumento de algunos ciudadanos de la ciudad capital de la República, de que este tren molestaba la tranquilidad de las viviendas que se fueron construyendo a la vera de esta vía de comunicación y con el argumento también de que provocaba muchos accidentes, en obediencia a estas voces minoritarias se procedió a cancelar esta importante vía de comunicación que afecta a una alta población del estado de Guerrero y de Morelos en los renglones que acabo de mencionar.

Considero, o consideramos Primitivo Castro y un servidor, que si el otro argumento que fue la tesis económica, en el sentido de que los costos de recuperación del servicio del ferrocarril eran muy altos para Ferronales, debió haberse puesto a consideración democrática para que esta afectación a la que ya hice referencia no se llevara a cabo y no mantengan a esta población que ya de por sí arroja un rezago tal y como lo conocemos en dos estados que son principalmente agrícolas y ganaderos.

Yo pido a este Honorable Congreso del Estado se formule una declaratoria de solicitud a las empresas e instancias correspondientes en donde se establezca la intervención de esta Legislatura a efecto de que se promueva el restablecimiento del servicio de transporte ferroviario de la ciudad de México a los estados de Morelos y Guerrero; en virtud del perjuicio económico y social que ha venido generando a las mencionadas entidades.

Atentamente,

Diputado Norberto Escalera Gatica.- Diputado Primitivo Castro Carreto.

Entrego esto a usted señor presidente, rogándole turnarlo a las instancias correspondientes.

El Presidente:

Recibida esta petición, se turna a la Comisión correspondiente.

Se concede la palabra al señor diputado Proceso González.

El diputado Proceso González Calleja:

Gracias, señor presidente, compañeras diputadas y diputados: De entrada quiero decir que en lo particular apoyamos la iniciativa de los compañeros de Iguala en lo relacionado con el tren.

Compañeros asistentes: las muertes de nuestros compatriotas en los Estados Unidos de Norteamérica son grandes violaciones a los derechos humanos, al derecho a la vida, pero principalmente un aberrante agravio a la sociedad mexicana y ustedes saben a qué me refiero. Debemos hacer una reflexión, pero una reflexión en serio. Propongo que esta Cámara de Diputados se pronuncie por el derecho a la vida, en favor de los derechos humanos, pero también se debe estar conscientes, compañeros, de que el sistema de gobierno que algunos se aferran en seguir defendiendo no ha estado a la altura de las necesidades, ni a la altura de las circunstancias, mucho menos a las condiciones de vida de algunos hermanos mexicanos que han ido a buscar a los Estados Unidos de Norteamérica y que con mucha tristeza algunos encuentran la muerte y otros la cárcel.

Si se violan las garantías individuales se violan los derechos humanos, se viola el derecho a la vida en Guerrero y en México, ¿qué se puede esperar en un país en donde no nacimos, si en nuestra misma patria somos extranjeros?

Y quiero decirles, señores diputados, en Acapulco hay una familia Herrera Basurto que tiene monopolizada a la Policía Judicial, hermanos, sobrinos, tíos, hijos, padrinos y todo mundo son los Herrera Basurto y que algunos de ustedes recordarán, no necesito hacerles referencia, Herrera Basurto se fue en un tiempo de aquí de Guerrero por muchas circunstancias.

Hay un documento que envía la fracción a este Congreso.

Los suscritos, ciudadanos diputados del Honorable Congreso del Estado, miembros de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, nos dirigimos a este Pleno para hacer de su conocimiento las violaciones a las garantías individuales y a los derechos humanos por parte de autoridades en agravio de ciudadanos, al tenor de los siguientes y correspondientes hechos:

1. El 12 de mayo del año en curso fue detenido el ciudadano Víctor M. García Flores en Las Cruces, Guerrero (Acapulco), el cual trabaja para la Policía Bancaria e Industrial del Gobierno del estado, al cual se acusa de haber cometido el delito de portación de arma de fuego, por lo que fue detenido por elementos de la Policía Judicial al mando del ciudadano supervisor de la Policía Judicial del estado, Tomás Herrera Basurto, no obstante de que dicho agraviado tiene permiso para portar su arma, la cual es su instrumento de trabajo.

2. El día 15 de marzo de 1997 es detenido el ciudadano Ricardo Flores Hernández, miembro de la Policía Bancaria e Industrial, a quien lo despojaron de 10 000 pesos, agentes de la Policía Judicial del estado, adscritos a Ciudad Renacimiento.

3. El día 15 de abril de este año es detenido Gaudencio Flores Nepomuceno por agentes de la Policía Judicial del estado al mando de Luis Alberto Ocampo y César Laredo Ventura, quienes lo despojaron de 10 000 pesos, lo que motivó la averiguación previa TAB/R/1749/97.

4. El día 10 de los corrientes es detenido Oscar Casiano Martínez en el patio de la Policía Judicial de Ciudad Renacimiento, donde se encontraba para solicitar auxilio de la Policía Judicial; en esos momentos se acercaron las gentes a la cual este señor iba a acusar y lógicamente, ustedes lo saben, que han hecho de los ministerios públicos y de los juzgados una industria.

5.- El día 4 de marzo de este año, en la Delegación de Ciudad Renacimiento, fue detenido el ciudadano Alberto Zamora Ramírez, quien se desempeñaba como policía bancario e industrial, mismo que se encontraba debidamente uniformado y a quien se le descomisó una pistola de su propiedad por el comandante Guadalupe Herrera,

misma que hasta el día de hoy no le ha sido devuelta.

6. El día viernes 13 de los corrientes, siendo aproximadamente las dos de la mañana, en la calle Zapata, centro de esta ciudad, cuatro individuos a bordo de un auto compacto, color plomo, interceptaron y subieron violentamente al señor Marcelino Díaz de Jesús, dirigente del Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia Indígena y candidato a diputado plurinominal por el Partido de la Revolución Democrática, siendo privada de su libertad dicha persona durante varias horas, golpeado e interrogado sobre la relación que éstos tienen con el grupo llamado Ejército Popular Revolucionario y preguntándole por el señor Alejandro Zámano Zapata y Martha de Jesús Caballero.

7. El día martes 13 de los corrientes mes y año, siendo aproximadamente las 24 horas, se encontraba en su domicilio ubicado en Avenida 5 de mayo núm. 60-B, a la altura de la zona denominada las Siete Esquinas, en el centro de la ciudad de Acapulco, Guerrero, el licenciado José Manuel Reyes Camero, asesor jurídico de la Unión de Organizaciones de la Sierra del Sur, en compañía de su señora madre y en el interior de su domicilio, cuando en ese momento se estacionó frente del referido domicilio un vehículo de color blanco marca Tsuru Nissan, sin placas de circulación, tripulado por tres elementos de la Policía Judicial del estado, vestidos totalmente de negro, en cuyas playeras se ostentaban las siglas PJE, quienes en ese instante detuvieron a una persona a quien interrogaron y revisaron, cuando, de pronto, de una manera totalmente violenta y sin motivo alguno, dichos elementos policiacos golpearon a la persona detenida, a quien bruscamente introdujeron a su vehículo; ante ello y por considerarlo una arbitrariedad, estando dentro de su domicilio el señor Manuel Reyes Camero le dijo a los policías "que no fueran arbitrarios" y eso fue suficiente para que uno de ellos se bajara del vehículo y se dirigiera con insultos al referido asesor jurídico, insultándolo, diciéndole que le valía madre, que como quiera que fuere a él no le hacían nada, y que se lo pasaba por el arco del triunfo, y entró a dicho domicilio con el objeto de golpearlo con su escuadra calibre 45 automática que portaba en la mano, lo que no aconteció debido a que la madre del agraviado se interpuso; cabe destacar

que en los treinta años que tiene el agraviado viviendo en dicho domicilio, nadie lo había allanado e intentado golpearlo en su interior, y ahora lo hace una persona que, como quiera que sea, está obligada a brindar seguridad a los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 37, fracciones IV, V y VI, ponemos a la consideración de esta soberanía, para su urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Que este Honorable Congreso instruya a las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos y de Justicia, para que de manera inmediata se aboque a la investigación de los hechos anteriormente narrados y remita al Pleno el Dictamen y recomendaciones que estimen conveniente.

Por la fracción del PRD,

Firman los mismos diputados de dicha fracción.

(Desde su escaño, el diputado Abimael Salgado Salgado solicita la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado Salgado?

El diputado Abimael Salgado Salgado:

Sobre el mismo tema.

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Abimael Salgado.

El diputado Abimael Salgado Salgado:

Con su permiso, señor presidente: Puse mucha atención en lo que decía mi amigo Proceso González, sobre todo hablar de que se violan las garantías individuales; nosotros como diputados priístas siempre estamos atentos cuando se violen las garantías individuales y sobre todo cuando se atropelle a un ciudadano.

Estos es compañeros porque nadie debe estar fuera de la ley en cada uno de los estados, el

caso de los municipios, Acapulco tiene su propio Bando de Policía y Buen Gobierno al que los ciudadanos debemos de sujetarnos.

Me llama mucho la atención, porque habla que la Policía Judicial del estado, refiriéndose a que detiene a algunos policías bancarios, hizo señalamientos de varios compañeros, ciudadanos policías bancarios de allá de Acapulco en este caso, que los ha detenido la propia Policía del estado.

Quiero decirle que la mayoría de los policías bancarios, cuando salen de su trabajo y precisamente en Las Cruces donde hay muchas cantinas, pasan armados, muchas veces nada más se quitan la camisa y se meten a ellas, hacen escándalos, disparan dentro de esos establecimientos o en la calle ya después de haber ingerido algunas copas.

Todo policía bancario tiene el permiso precisamente que le da el director de la Policía Bancaria en Acapulco, del Ayuntamiento, para que pueda portar su arma en su lugar de trabajo donde él está laborando, nadie puede andar, ni los policías bancarios, armados transitando en las calles porque sería un peligro para los ciudadanos.

Creo que ahí, mi amigo Proceso, si existe algún atropello por parte de la Policía Judicial que se integren las averiguaciones correspondientes, que se presenten las pruebas y que se demande a aquel grupo policiaco que esté faltándole a un ciudadano, como usted lo acaba de mencionar.

Eso es justo y debemos de proceder porque muchas veces hacemos cosas ilícitas, fuera de la ley y luego vamos a pedir el auxilio para que nos protejan y de esa manera seguir haciendo fechorías y por eso no frenamos la delincuencia en Acapulco.

Creo que nadie de los policías bancarios, nadie, nadie está autorizado para portar armas y transitar con ellas, mas solamente en la hora de su trabajo.

Me da por pensar que mi amigo Proceso, sobre todo en la Agencia Central y la de Renacimiento, que son las más grandes de Acapulco

donde existen muchos problemas, donde existen muchos ciudadanos, en este caso, que faltan a las leyes, que faltan al Bando de Policía y Buen Gobierno, que si alguien se pone como abogado, en este caso si el compañero Proceso se va a dar su vuelta diaria a la Agencia del Ministerio Público, pues diario le van llegar quejas, por eso existen los abogados.

No creo que después de que sea diputado quiera ser litigante, ahorita se esté preparando para defender a la delincuencia en Acapulco. Muchas gracias.

(Desde su escaño, el diputado Proceso González Calleja pide la palabra.)

El Presidente:

Para alusiones tiene la palabra el diputado Proceso González.

El diputado Proceso González Calleja:

Quiero decirle al diputado que principalmente por eso estamos aquí, porque estamos pidiendo que se tenga que llevar a cabo la ley, por eso estamos aquí, no venimos a defender a ningún pícaro, quiero que se entienda, pero también quiero decirle, mi estimado amigo diputado Abimael, que yo personalmente y le tengo testigos, pruebas donde he ido y me han entregado los judiciales el dinero que le han quitado a los policías bancarios, por entregarles sus pistolas y si los encuentran en estado de ebriedad, como usted lo dice, y si los encuentran insultando que los consignen, pero que nos les pidan dinero, que los consignen, yo creo que están en lo correcto, porque usted mismo lo dijo: nadie puede estar por encima de la ley, pero que no se dediquen a pedir dinero, eso es lo que yo estoy diciendo y cuando alguien se acerca, porque a mí me ha constado, le vuelvo a repetir, me han entregado el dinero, porque han ido policías bancarios en ese momento a ver a su servidor. Yo no los veo que estén en estado de ebriedad, vienen de su trabajo y pedirles dinero para que les devuelvan su pistola es dejarlos sin comer dos meses, porque ellos ganan 700 u 800 pesos a la quincena; que lo consignen a quien ande tomando; no estamos fuera de la ley, pero que no pidan dinero.

(Desde su escaño, el diputado Juan Enrique Caballero Peraza pide la palabra.)

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Caballero Peraza, en términos del artículo 110.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Con su venia, señor presidente, compañeros y compañeras diputadas: Subo aquí a esta tribuna motivado por la intervención que han hecho los dos compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra, preocupado un poco por la intrascendencia, digo yo, con que se ha manejado este tema central, grave en la opinión pública nacional y del estado que es el problema de seguridad.

Es claro que la seguridad pública es el problema clave que afecta en este momento a toda la sociedad y que está pidiendo y que está reclamando que esto se resuelva, y creo que debemos ir más allá, convertir la tribuna del Honorable Congreso del Estado tan sólo en un muro de lamentaciones, en una barandilla del Ministerio Público. Debemos de concretar en propuestas claras y concretas, una reforma a fondo, una reforma a fondo de los procesos judiciales, de todo el entorno de seguridad, desde la prevención hasta la ejecución, la operatividad de las instancias que se dedican al cuidado de la seguridad pública, como la rehabilitación de los presos dado que en la gran mayoría de nuestras cárceles tan sólo un porcentaje sumamente pequeño son los que están o estudiando o realizando una actividad que les pueda dar un beneficio, ya sea por la actividad artesanal que realicen.

Entonces creo que a esto debemos de concentrarnos: a empezar a crear nosotros también los marcos legales que puedan dar una respuesta a la sociedad a este respecto.

Lo que mencionaba aquí el diputado Proceso del predominio de una familia dentro de la Policía Judicial, pues nos habla claramente de ese proceso de clonación de lo que se ha venido hablando de los policías judiciales que se reciclan, que se repiten a sí mismos y creo que precisamente, teniendo mayor cuidado en la se-

lección, en la selección de los policías, en la contratación de los mismos, en la preparación de ellos, se puede dar una mejor respuesta a la sociedad y nosotros somos corresponsables de ello y hay que hacerlo, y hay que hacerlo ya.

Por otro lado, hay un comentario que hizo el diputado Proceso que no fue retomado hasta el momento, por lo menos, por el Partido Revolucionario Institucional, por el diputado que me antecedió el uso de la palabra, el diputado Salgado, y es el planteamiento que debemos de hacer en favor del derecho a la vida y a la muerte de nuestros connacionales en un país vecino.

Esto es una realidad, esto es una realidad que podemos nosotros vivir, que podemos sufrir viendo el drama de la familia de este muchacho Tristán, inocente o no, culpable o no, que fue victimado por la sociedad de otro país. Creo que si nosotros debemos pronunciarnos en favor del derecho a la vida, desde su concepción hasta la muerte, el derecho que tiene todo ser humano de vivir, este pronunciamiento creo que es profundo, creo que es importante, creo que hay que retomarlo.

Y también tenemos que realizar lo que es más grave aún: tenemos compañeros connacionales que por cientos, por miles, por decenas de miles, por millones ya, porque hay 20 millones de latinoamericanos en los Estados Unidos de Norteamérica, se encuentran ahí dispuestos a jugarse la vida, porque las penas de allá implican incluso la pena de muerte, a vivir a aquí en nuestros estados, en nuestro país una vida de pena.

Esto es lo grave, que el gobierno de México hasta hoy no ha sido capaz de ofrecerles a estos ciudadanos las alternativas para que se queden aquí, para que prosperen acá, para que sigamos haciendo de nuestro México un país grande, generoso; eso es lo grave, se siguen yendo, se siguen yendo a la ventura, se siguen yendo a buscar una oportunidad y en ocasiones lo que se encuentran es la horca del verdugo y esto es lo grave y creo que sí debemos de hacer un pronunciamiento, este Congreso, en favor de la vida.

El Presidente:

Esta Presidencia turna a la Comisión correspondiente el Punto de Acuerdo propuesto por el señor diputado Proceso González.

Se concede el uso de la palabra al diputado Manuel Fernández.

El diputado Fernández Carbajal cede la palabra al diputado Lobato.

El diputado René Lobato Ramírez:

Muchas gracias, compañeras, compañeros: Sin duda alguna nos llena de indignación que a nuestros connacionales, a nuestros paisanos, a nuestros familiares, los desprecien, los hostiguen, los persigan, los agredan, los encarcelen y los maten en esas tierras podridas del norte donde van con mucho anhelo de progreso.

Efectivamente, nos sumamos con profunda indignación y muy consternados por la ejecución de nuestro paisano Irineo Tristán Montoya. La desesperación, la pobreza, el hambre en que vivimos cientos, miles o millones de mexicanos nos hacen albergar la esperanza de que en esas tierras del norte podemos tener mejores oportunidades de vida.

Por eso, nosotros siempre hemos apelado por el derecho al trabajo, por el derecho a la vida digna, por el empleo honesto que nos pueda llevar mejores oportunidades a nuestros hogares.

Aprovecho de preámbulo esto para denunciar ante el Pleno de esta soberanía que en días pasados nos enteramos de que a los niños y jóvenes aseadores de calzado que se ubican en el zócalo de esta ciudad capital, los intentan reubicar, intentan sacar del primer cuadro de la ciudad porque afean y porque dan mala imagen a este centro poblacional.

(Interrupción.)

El Presidente:

Con su permiso, señor orador, ruego a ustedes, señores de las galerías, guardar compostura. Pasen a sus lugares, por favor.

El diputado René Lobato Ramírez:

Les pedimos a los muchachos que pasen al frente con toda confianza, están en su casa, es la casa del pueblo, pasen y les pedimos que volteen sus pancartas para que se den cuenta los compañeros...

(Interrupción.)

El Presidente:

Señor diputado Lobato, aquí no se permiten manifestaciones, creo que desde su lugar pueden enseñar las pancartas.

El diputado René Lobato Ramírez:

Esta es una Soberanía popular, son sesiones abiertas, no son sesiones secretas, ni clandestinas, nosotros estamos únicamente apelando y denunciando una situación que no debe de pasar.

Estos jovencitos se ganan la vida aseando calzado y se ganan la vida para poder llevarles sustento a su familia, porque el estado se ha desentendido de ellos, no hay para ellos ni derecho al vestido, ni derecho a la alimentación, ni derecho a la educación...

(Interrupción.)

El Presidente:

Suplico al señor diputado que detenga su intervención un momento, por favor.

El diputado René Lobato Ramírez:

Ni derecho al esparcimiento y a la salud, estos jovencitos de los que pueden salir...

(Interrupción.)

El Presidente:

Señor secretario, dé lectura al artículo 157 de la Ley Orgánica.

El secretario José Fortino Ezequiel Tapia Bahena:

Artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo: "A la sala del Recinto parlamentario podrá concurrir el público que desee presenciar las sesiones, excepto las personas en estado de embriaguez. Cuando la Asamblea lo estime conveniente, la asistencia del público se limitará a las personas a quienes se les dé tarjetas de entrada, cuya distribución quedará a cargo de la

Secretaría, la que se sujetará al acuerdo del Congreso.”

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Ruego a los señores y al señor diputado Lobato respetar el artículo que acaban de mencionar.

El diputado René Lobato Ramírez:

Sí, nosotros invitamos a los muchachos a venir a este Congreso, son invitados por parte de los diputados de este Congreso, están como invitados, es una Soberanía popular con derecho de ingreso a todos aquellos que vengan y que no alteren el orden en este Recinto.

Ellos no están alterando el orden, ellos están manifestando un derecho constitucional y yo les pediría que permanecieran en su lugar, no pasa nada, son menores de edad, ellos no pueden alterar el orden.

El diputado Ángel Serrano Pérez:

Desde las galerías, los señores tienen derecho a manifestarse.

El diputado René Lobato Ramírez:

Ellos no son señores, son niños y les voy a leer sus derechos:

El Presidente:

Por favor, ruego a los jóvenes pasar a sus asientos, desde aquí vemos lo que dicen las pancartas, no hay necesidad de bajarse. Rogamos compostura, por favor, en la sala.

No les estamos pidiendo que abandonen, solamente que tomen sus lugares, por favor.

El diputado René Lobato Ramírez:

No pasa nada, no sucede nada, son jóvenes, son niños que vienen a manifestarse, que tienen una cultura diferente.

El Presidente:

Señor diputado, no es por lo que pueda pasar, es el respeto al Recinto.

El diputado René Lobato Ramírez:

Me voy a permitir, compañeras y compañeros, darle lectura a la Declaración de los Derechos del Niño, para que los tengamos muy presentes y para que respetemos aún más ese derecho que todavía no lo reciben y que solamente se ha convertido, a veces son letra muerta... Voy a dar lectura a los Derechos del Niño. “El niño disfrutará de todos los derechos —es la Declaración—. Serán reconocidos todos los niños sin excepción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma religión o de otra índole, origen nacional, posición económica, ya sea del propio niño o de su familia.”

En los principios de la Declaración de los Derechos del Niño en el principio 2 dice: “Gozará de protección y dispondrá de oportunidades para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, en condiciones de libertad y de dignidad.

Principio 3.- El niño desde su nacimiento tiene derecho a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4.- Tiene derecho a la seguridad social y a desarrollarse en buena salud, se le debe proporcionar, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y pronatal y tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos.

Principio 5.- El niño física y mentalmente impedido debe de recibir el tratamiento, la educación y el cuidado que requiere en su particular caso.

Principio 6.- Para un buen crecimiento, si es posible deberá crecer al amparo y responsabilidad de sus padres salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre.

Principio 7.- Tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria y que le favorezca en su cultura general y que le permita en

condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus actitudes y su juicio individual, su responsabilidad moral y social, para ser un miembro útil a la sociedad y debe disfrutar de juegos y recreaciones orientadas hacia los fines perseguidos por la educación.

Principio 8.- El niño debe en toda circunstancia figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9.- Debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación; en ningún caso se le permitirá, ni se le dedicará a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su edad, su educación, o que impida su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10.- Debe ser protegido contra las prácticas de discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole.”

El estado se ha desentendido de estos niños, de proporcionarles, vestido, alimentación, educación, esparcimiento, salud.

Nosotros lo que queremos como representantes populares y no vamos a renunciar a apoyar a estos muchachos, a estos jóvenes, en su derecho al trabajo, porque de su trabajo depende el sustento de su familia, son 60 muchachos, son 60 niños que se ganan la vida aseándole el calzado a los diputados, y a los funcionarios de gobierno y a empleados.

Y nosotros apelamos a las autoridades municipales para que en vez de mandar a los inspectores o a la policía preventiva para recogerles sus implementos de trabajo u obligarlos a reubicarse en otro lugar, los apoyen, los apoyen con uniformes, les apoyen con sus implementos de trabajo, les den facilidades para que ellos puedan desempeñarse.

A nosotros nos parece que las autoridades no pueden ser tan insensibles a un reclamo de estos pequeños, yo no concibo como un policía pudiera venir o un inspector a recoger las pertenencias de estos jóvenes.

El día de ayer nosotros estuvimos en el jaloneo con los inspectores, porque les recogieron a muchos de ellos sus implementos.

Nosotros los fuimos a reubicar y nosotros vamos a estar apoyándolos cuantas veces sea necesario. Queremos comunicarles, compañeras y compañeros diputados, que hemos promovido un amparo para estos pequeños, si bien es cierto no procede por sus edades, pero sí procede a través de sus tutores o de sus padres.

Queremos también hacer un llamado a la autoridad municipal para que sea sensible a estas necesidades que tienen los pequeños y podamos nosotros establecer un diálogo que nos permita un puente de acercamiento para poder llegar a un acuerdo.

Esta situación, compañeros, nos preocupa, porque ya vimos en días pasados que la reubicación de los artesanos fue a través de la fuerza pública y se les ubicó aquí en el Casino de la Juventud.

Queremos nosotros solamente decir en esta tribuna que vamos a estar al pendiente y que el apoyo que les vamos a brindar a través de mi fracción, la fracción del Partido de la Revolución Democrática, va a ser irrestricto con estos niños. Muchas gracias, compañeros.

(Desde su escaño, el diputado David Guzmán Maldonado pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, compañero Guzmán?

El diputado David Guzmán Maldonado:

Sobre el mismo asunto.

El Presidente:

Tiene la palabra el compañero David Guzmán Maldonado.

El diputado David Guzmán Maldonado:

Con su permiso, señor presidente: Quiero iniciar mi intervención exhortando a mi compañero, compañero diputado Lobato, a que si en aras de respetar el derecho, como bien hizo en leernos cada uno de los artículos de los derechos del menor, pudiera cumplir los protocolos que demandan el buen comportamiento civilizado que demanda este Congreso.

Yo creo que ninguna circunstancia, a los compañeritos que están allá arriba, los niños que están allá arriba, a los jóvenes y a los señores que vienen con ellos, no se les negó la entrada al Recinto, pudiesen haberse expresado como se han expresado otros compañeros que han venido a este Recinto legislativo a expresarse con toda libertad, porque tiene razón en eso el diputado Lobato, a que somos libres de expresarnos como sea, pero también en orden.

Si reclamamos la aplicación del derecho para unas cosas y para otras cosas las desconocemos, el derecho tiene que estar a salvo de cualquier interpretación.

En cuanto a que el estado se ha desentendido de estos niños, tengo entendido que también el DIF ha tenido el cuidado de darles algunos apoyos, quizá no los suficientes y debiéramos preocuparnos entonces por hacer estudios socioeconómicos, de ver en qué manera esta necesidad de salir a ganarse la vida, que están en su derecho de hacerlo, desde luego, pero respetando el Bando de Policía y Buen Gobierno, y el Bando de Policía y Buen Gobierno dice que en la plaza pública no puede haber ni servicio, ni venta ambulante.

Yo quiero que hagamos algo propositivo y que también en estos estudios, perdón, tratemos de ver además del estudio socioeconómico que no esté manipulándose políticamente, no se vale, no se vale manipulación política a costa de una necesidad que nos lacera y que nos lastima y que lamentablemente vemos ahí a muchos niños que tienen que ganarse la vida, haciendo ese trabajo tan digno para llevar a sus padres el salario que ellos ganan.

Yo quisiera hacer una propuesta: que respetemos el Bando de Policía y Buen Gobierno, pero no obstante tengo conocimiento aquí que hubo un acuerdo entre Gobernación municipal, para que mientras está la remodelación de la Plaza Cívica se acomodaran en las bocacalles; no obstante, quiero conceder que no se pueda cumplir o no se observe a cabalidad este acuerdo de Gobernación municipal.

Yo estoy muy bien enterado; así lo manifestó, lo consignó la prensa de una gira de trabajo que usted hizo con el edil municipal, Héctor As-

tudillo, que entiendo que tiene amistad usted con él, como la tenemos muchos de nosotros, para que vayamos juntos a resolver este problema.

Creo que el problema tiene dos ámbitos: la necesidad de trabajar para subsistir, que están en su derecho, y también la necesidad de observar un orden. Creo que se trataron de reubicar en algún lado, hay que ver que la reubicación sea conveniente, y hay que ir más allá, hay que ver en qué podemos ayudarlos. Afortunadamente aquí está el licenciado José Luis Peralta Lobato, que es el diputado por el Primer Distrito, y su servidor y usted, que es diputado plurinominal de Chilpancingo, para que podamos ir juntos a ver a Héctor Astudillo y ver de qué manera solucionamos estas cosas.

Yo quisiera, pues, por último, decirles a todos los niños, jóvenes y señores que están aquí presentes, que desde luego nos preocupa su situación y qué bueno que podamos hacerlo, pero también que entiendan que éste es un Recinto que merece respeto. Debemos tener una cultura y debemos de enseñársela a los niños desde ahora, verdad, a tener el respeto a nuestras leyes, por eso se está promoviendo el voto de los niños para votar cuáles son sus derechos en este proceso electoral federal que se avecina y que hagamos mejor, en lugar de manipularlos, en lugar de sacar provecho políticamente, de darles una respuesta; "hay que agarrar al toro por los cuernos", qué le parece que de su salario, del salario de José Luis y su servidor, les compramos los uniformes y algunas cosas.

(Aplausos.)

(Desde su escaño, el diputado René Lobato Ramírez pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado Lobato?

El diputado René Lobato Ramírez:

Para alusiones.

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Lobato.

El diputado René Lobato Ramírez:

Bien, compañeros y compañeras: Qué buena propuesta, compañeros, a mí me parece bien y ojalá que todos los que aquí subimos a tomar la palabra lleváramos situaciones propositivas. A mí en lo más mínimo me lastima el hecho de poder ofrecerles a estos muchachos uniformes e implementos de trabajo, porque así lo habíamos decidido ya, pero me da mucho gusto que mis compañeros David Guzmán y José Luis Peralta, no les demos eso, regalémosle una quincena para que se ayuden con despensas y se ayuden con otros tipos de cosas.

(Aplausos.)

Sobre el protocolo, compañeras y compañeros, porque, compañeros, gran parte de las dietas que nosotros recibimos como diputados una parte se va al porcentaje que tenemos que entregar al partido, otra se va en el trabajo propio que hacemos aquí, y otra más se va en gestión directa con la gente con la que tratamos, es decir, que ni atesoramos, ni pretendemos hacernos ricos en nuestro tránsito de tres años por esta diputación.

Sí así se acuerda, yo con mucho gusto estaría aportando y le pediríamos al compañero aquí que maneja los recursos del Congreso que en lugar de depositarnos la quincena próxima se la hiciéramos llegar a la representación de los boleros para que ellos decidieran qué pudieran comprarse.

Miren, compañeros, nosotros estamos de acuerdo en el respeto al Bando de Policía...

(Interrupción.)

El Presidente:

Señor diputado, ¿permite una interpelación del diputado David Guzmán?

El diputado René Lobato Ramírez:

Sí, adelante, las que sean.

El Presidente:

Adelante, diputado Guzmán.

El diputado David Guzmán Maldonado:

Mire, compañero, no soy populista ni demagogo, lo invito a que vayamos con la autoridad que tiene la solución del problema.

El diputado René Lobato Ramírez:

Yo no estoy actuando ni con demagogia, ni con populismo, yo estoy actuando con situaciones reales, ahí están mis 10 mil pesos, los entregue usted o nos los entregue, se los voy a regalar a los compañeros.

Compañeras y compañeros, estamos nosotros de acuerdo en respetar el Bando de Policía y Buen Gobierno, no son medidas, ni estamos manipulando a los pequeños que traemos hoy aquí, los estamos apoyando porque ningún diputado se tomó la responsabilidad de ir a apoyarlos y porque andaban transitando buscando apoyo los pequeños. Yo me tomé la libertad de ofrecerles apoyos porque así me lo solicitaron, y cuantas veces sea necesario y todos los grupos y organizaciones sociales que han venido a solicitar apoyo, a nadie y nadie nos podrá refutar hasta hoy que les hemos dicho que no, los hemos ayudado a todos en la medida de las posibilidades que hemos tenido.

Efectivamente, con el alcalde Héctor Astudillo Flores, a invitación de colonos, hicimos una gira de trabajo por la colonia donde yo radico y nos hizo algún ofrecimiento de unas pavimentaciones de calles; pero así fuera mi amigo muy personal yo no puedo ser su cómplice, yo tengo que decir las cosas como son, yo no pretendo encubrir porque yo tenga alguna relación personal con alguien, aquí las cosas se tienen que decir tal y como son y si el alcalde Héctor Astudillo está impidiendo, a través de los inspectores y de la policía municipal amparada por el Bando de Policía y Buen Gobierno, la labor de los muchachos aseadores de calzado y si yo tengo posibilidades de poder con la mano en la ley hacer algo por los compañeros, lo vamos hacer con mucho gusto.

Queremos decir nuevamente que los compañeros ni están en edad de ser manipulados; sería algo absurdo y muy deshonesto. No lo haríamos con ellos, no pretendemos, a nadie lo hemos invitado a pertenecer al PRD, porque casi todos ellos pertenecen a este partido. Gracias, compañeros.

El Presidente:

Tiene la palabra el señor diputado Ubaldo Salgado.

El diputado Ubaldo Salgado Mojica:

Gracias, señor presidente, compañeras y compañeros diputados: En la sesión pasada del jueves, el compañero Justino Damián Calvo, hizo la petición para que el Comité de Administración de este Congreso se reuniera; en ese entonces el diputado presidente de este Comité dijo que ya estaba la invitación y que por oficio nos había hecho llegar ese documento y efectivamente lo recibimos. El día jueves posterior, se nos hace llegar otro documento donde nos dice que se pospone para el próximo 26, y bien, compañeros ante esta situación, hago uso de esta tribuna para hacer del conocimiento de este Pleno que ya en dos ocasiones ha sido aplazada la fecha en que habría de reunirse el Comité de Administración de este Poder Legislativo.

La adecuada aplicación y la transparencia de los recursos financieros asignados a cualquier ente administrativo con la finalidad de cumplir eficientemente con sus objetivos señalados es una de las premisas para una administración confiable.

Uno de los puntos fundamentales que la fracción del Partido de la Revolución Democrática ha sostenido es hacer efectivos los principios del federalismo, donde el Legislativo pueda cumplir con sus importantísimos objetivos en forma autónoma del Ejecutivo.

Consideramos por ello un verdadero logro el hecho de que el Poder Legislativo cuente ya con un presupuesto propio, aun cuando a raíz de esta autonomía se haya disminuido lo asignado con respecto al año anterior en un 35 por ciento; sin embargo, aun con estas restricciones es menester que este Pleno conozca de la aplicación de estos recursos, por lo que consideramos inaplazable darle funcionalidad al Comité de Administración.

Al respecto, quiero mencionar algunas situaciones específicas donde se minimiza no solamente la funcionalidad de este Comité, sino de algunas Comisiones legislativas, contraviniendo

lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a saber: la edición de la obra *Un nuevo horizonte para Guerrero*, con los discursos de Ángel Aguirre Rivero, misma que en su presentación a la letra dice: "La LV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, ha decidido divulgar los discursos pronunciados por el gobernador Aguirre durante su primer año de gestión administrativa"; ignoro a qué se refiere el coordinador del Congreso cuando menciona de esa presentación que esta Legislatura ha decidido, puesto que este Pleno en ningún momento tomó decisión alguna al respecto y que dicha aseveración pudiera tomarse incluso como una usurpación de las funciones que le corresponde a esta Soberanía.

Otros ejemplos son la edición de la *Revista Legislativa*, el *Diario de los Debates*, de la *Síntesis Informativa*, de las que desconocemos las cantidades erogadas para cada una de sus especificaciones y características. Por lo que consideramos actos francamente violatorios y que no refleja la conformación plural de este Congreso.

Sea pues, una excitativa para que se reúna el Comité de Administración a la brevedad posible, con el fin de hacer transparente el uso de los recursos financieros y dejen de manejarse al libre albedrío del coordinador, recomendándole a éste se apegue a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 41.

Atentamente,

Por la fracción parlamentaria del PRD.

Gracias.

(Desde su escaño, el diputado Fernando Navarrete Magdaleno pide la palabra.)

El Presidente:

Para hechos, tiene la palabra el compañero Fernando Navarrete.

El diputado Fernando Navarrete Magdaleno:

Gracias, señor presidente, compañeras y compañeros diputados: De manera muy breve nada

más y muy puntual. Efectivamente el día de ayer se iba llevar a cabo la reunión del Comité de Administración, precisamente quien coordina dicho Comité, quien preside dicho Comité, al no haber sesión el día de ayer, y al querer hacerlo el día de ahora, platicó con la diputada Beatriz, la diputada Beatriz que es el del PRD, es la secretaria de dicha Comisión, sin ella no podemos instalar ésta; es ésa la razón por la cual se le envió por escrito que dicha Comisión se reunirá la semana próxima, no veo yo ninguna situación de dolo o mala fe.

En segundo término, diría yo que partiendo de la base y del principio de que en el Poder Legislativo todos los diputados son iguales, en el caso nuestro, que somos 30 diputados del Partido Revolucionario Institucional, queremos manifestarle que nuestro coordinador, en toda situación, nunca jamás ha tomado decisión alguna de manera unilateral; éstas han sido consultadas, de hecho desde un principio se les pidió a todos los coordinadores de las fracciones parlamentarias ese consenso previo a las sesiones, siempre estamos pendientes de iniciar una sesión con oportunidad, en el tiempo necesario que se está fijada, al tiempo que convocó el presidente de la misma y tenemos que esperar horas y horas, porque no han llegado algunos diputados y no ha habido un consenso general.

Yo quisiera, y en aras de un mejor desenvolvimiento de los trabajos legislativos, que existiera una mayor aportación de todos nosotros. A mi compañero Ubaldo quiero decirle que vamos a estar juntos en dicha Comisión, que vamos a estar pendientes de que se enriquezca el trabajo legislativo, que se apliquen los recursos necesarios a las diferentes fracciones parlamentarias como se había quedado, que se nos brinden los datos técnicos y recursos humanos para llevar a

cabo un mejor desarrollo de los trabajos legislativos. Ésa es la razón y le agradezco a usted que me haya escuchado. Gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 18:30 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión, y se cita a los ciudadanos diputados para celebrar sesión el próximo jueves 26 a las 12:00 horas.

COORDINACIONES LEGISLATIVAS

Dip. Florencio Salazar Adame
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Saúl López Sollano
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Juan Enrique Caballero Peraza
Partido Acción Nacional

Dip. Gabino Olea Campos
Partido Cardenista

Dip. Severiano de Jesús Santiago
Partido del Trabajo

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla
Director del *Diario de los Debates*
Lic. José Sánchez Cortés